



VIERNES 3 DE ABRIL DE 2020
AÑO CVII - TOMO DCLXIV - N° 76
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletino oficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

2ª SECCION

JUDICIALES

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

La Sra. Juez de 1º Instancia y 1º Nominación en lo Civil, Com. y Conc. de la Ciudad de Río Tercero, Sec. Nº 2, Cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante: FERREYRA, TERESA ELSA, DNI Nº 4.173.189, en los autos caratulados: "BERGAMASCO, FEDERICO JOSE - FERREYRA, TERESA ELSA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" EXPTE Nº 8889386, por edicto publicado por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba para que dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley (art. 2340 del Cód. Civ. y Com.) Fdo: SANCHEZ TORASSA, Romina Soledad - OLIVA, Mariela PROSECRETARIO/A LETRADO.

1 día - Nº 256085 - \$ 525,80 - 03/04/2020 - BOE

CITACIONES

Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE LORENZETTI WALTER RICARDO - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO- Expte.6626623 " De conformidad a lo dispuesto por la ley 9201: "CITASE Y EMPLACASE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley." FDO. DANIEL ESTEBAN MISERENDINO - ABOGADO M.P. 1-32981. "CÓRDOBA, 22/09/2017. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. A lo demás, estese a lo dispuesto por el art. 2 de la ley 9024.- Texto Firmado digitalmente por: VIGLIANCO Verónica Andrea" "Córdoba, 13 de septiembre de 2019.- Para mayor resguardo al derecho de defensa de la parte demandada, y

sin perjuicio de la notificación practicada, previo a proveer lo que por derecho corresponda, publíquense edictos en los términos de los arts. 152, 165 del C.P.C.C. y 4º de la ley 9024, debiendo ampliarse el término de comparendo, el que será de veinte días. Texto Firmado digitalmente por: VIGLIANCO Veronica Andrea"

5 días - Nº 254129 - \$ 2941,45 - 08/04/2020 - BOE

El Señor Juez del Juzgado de Ejecución Fiscal Nº 1, Secretaria de Gestion Comun en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ ACOSTA IBAÑEZ PEDRO DURBAL S/ Ejecutivo Fiscal - Expediente Electrónico" Expte Nº 8263396, con domicilio del Tribunal en calle Arturo M. Bas Nº 244, planta baja CITA a: ACOSTA IBAÑEZ PEDRO DURBAL. "CORDOBA, 25/04/2019. Por adjuntada documental. Estese a lo dispuesto por la ley 9024 y sus modificatorias." FDO: Gil Gregorio Vicente. Otro decreto: "De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 9201 librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%) en la que se estima provisoriamente los intereses y costas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.- Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese" Fdo: Francisco Salvador Robles - Procurador Fiscal de Rentas de la Provincia de Córdoba. Otro decreto

5 días - Nº 255564 - \$ 2692,35 - 08/04/2020 - BOE

Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ JOHANNESSEN RAUL ALFREDO - Presentación Múltiple Fiscal" (Expte. Nro. 5892319), que se tramitan por ante la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal Nº 3, Secretaria: DRA. PEREZ VERONICA, ubicada en calle Arturo M. Bas Nº 244, P.B. de esta ciudad de Córdoba y de conformidad a lo establecido por el art. 2 ley 9024,

SUMARIO

<i>Declaratorias de Herederos</i>	Pag. 1
<i>Citaciones</i>	Pag. 1
<i>Sentencias</i>	Pag. 5
<i>Usucapiones</i>	Pag. 6

se ha dispuesto librar el presente mandamiento de ejecución y embargo por la suma de OCHO MIL TRESCIENTOS DOS CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$8302,22), en concepto de Acreencia no tributaria (Multa Policía Caminera), por los conceptos que resultan de la LIQUIDACIÓN DE DEUDA Nº 850000008805049, emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, con más los intereses previstos en el Código Tributario Provincial desde la fecha de emisión del título hasta su efectivo pago, honorarios y costas, citándose y emplazándose para que en el plazo de veinte (20) días comparezca a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía (art. 4, Ley 9024); y de remate para que en el término de tres (3) días más oponga excepciones legítimas al progreso de la acción (art. 6, Ley 9024), bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución (art. 546 del C.P.C.).- NOTIFIQUESE. FDO. MANSUR SEBASTIAN CHRISTIAN – PROCURADOR FISCAL. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO, EMPLAZADO Y CITADO DE REMATE, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. POR CORRIDO EL TRASLADO DE LA DEMANDA.

5 días - Nº 255639 - \$ 3492,65 - 03/04/2020 - BOE

Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ MEDRAN JOSE EMILIO - Presentación Múltiple Fiscal" (Expte. Nro. 5892359), que se tramitan por ante la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal Nº 3, Secretaria: DRA. PEREZ VERONICA, ubicada en calle Arturo M. Bas Nº 244, P.B. de esta ciudad de Córdoba y de conformidad a lo establecido por el art. 2 ley 9024, se ha dispuesto librar el presente mandamiento de ejecución y embargo por la suma de DOS MIL OCHENTA CON TRECE CENTAVOS (\$2080,13), en concepto de Acreencia no tributaria (Multa Policía Caminera), por los conceptos que resultan de la LIQUIDACIÓN DE DEUDA

N° 850000008805122, emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, con más los intereses previstos en el Código Tributario Provincial desde la fecha de emisión del título hasta su efectivo pago, honorarios y costas, citándosele y emplazándosele para que en el plazo de veinte (20) días comparezca a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía (art. 4, Ley 9024); y de remate para que en el término de tres (3) días más oponga excepciones legítimas al progreso de la acción (art. 6, Ley 9024), bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución (art. 546 del C.P.C.).- NOTIFIQUESE. FDO. MANSUR SEBASTIAN CHRISTIAN – PROCURADOR FISCAL. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO, EMPLAZADO Y CITADO DE REMATE, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. POR CORRIDO EL TRASLADO DE LA DEMANDA.

5 días - N° 255641 - \$ 3444,95 - 03/04/2020 - BOE

En los autos caratulados FISCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESORES DE ORDOÑEZ RAFAEL TORIBIO – EJECUTIVO FISCAL – EXPEDIENTE N° 1239132. Que se tramita ante el Juzgado de Oficina Unica de Ejecuc. Fiscal 1ra Inst. 6ta Nom. De la ciudad de Río Cuarto. Se ha dictado la siguiente resolución: Río Cuarto, 05/09/2017. ... cítese y emplácese a los herederos y/o representantes legales de Rafael Toribio Ordoñez para que dentro del plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley a cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de 5 días, conforme lo previsto por el art. 4 de la ley 9024, sin perjuicio de la citación al domicilio tributario denunciado. Notifíquese. Fdo: Mariana Martinez de Alonso, juez- Gisela Bergia, Prosec.-

5 días - N° 255649 - \$ 2098,75 - 03/04/2020 - BOE

En los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ DEPETRIS, MARISA EVELINA - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL- Expte.: 3472517" tramitados por ante la OF. UNICA DE EJECUCION FISCAL - JUZG.1A - RIO TERCERO, se CITA Y EMPLAZA a DEPETRIS, MARISA EVELINA, DNI 25082036 para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía y de remate para que en el término de tres (3) días siguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su dere-

cho, bajo apercibimiento. Fdo.: Dr. RODRIGUEZ JUNYENT -PROSECRETARIO LETRADO. Of. 17/04/2018.

5 días - N° 255665 - \$ 1165,95 - 03/04/2020 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común del Juzgado de 1° Inst. con Competencia en Ejecuciones Fiscales N° 1 de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados "EXPEDIENTE: 8811982- RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ JUNCOS, FERNANDO JULIO DAVID - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO", cita a: JUNCOS FERNANDO JULIO DAVID, D.N.I. 23825109, de conformidad a lo dispuesto por la ley 9024. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de 20 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Rubén Angel Banegas – M.P. 1-29133 – Procurador Fiscal (Decreto P.E.P N°1788 del 15/12/2016)

5 días - N° 255693 - \$ 1746,30 - 03/04/2020 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común del Juzgado de 1° Inst. con Competencia en Ejecuciones Fiscales N° 2 de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados "EXPEDIENTE – 8393706 DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ FARIAS, ALDO CALIXTO JESUS - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO", cita a: FARIAS ALDO CALIXTO JESUS, D.N.I. 11978131, de conformidad a lo dispuesto por la ley 9024. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de 20 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Rubén Angel Banegas – M.P. 1-29133 – Procurador Fiscal (Decreto P.E.P N°1788 del 15/12/2016)

5 días - N° 255694 - \$ 1770,15 - 03/04/2020 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común del Juzgado de 1° Inst. con Competencia en Ejecuciones Fiscales N° 2 de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados "EXPEDIENTE 8393720 - DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ LIVI, PATRICIA BEATRIZ - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO", cita a: LIVI PATRICIA BEA-

TRIZ, D.N.I. 18176163, de conformidad a lo dispuesto por la ley 9024. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de 20 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Rubén Angel Banegas – M.P. 1-29133 – Procurador Fiscal (Decreto P.E.P N°1788 del 15/12/2016)

5 días - N° 255695 - \$ 1748,95 - 03/04/2020 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 2, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ ALTAMIRA, ROGER MATIAS - EJECUTIVO FISCAL – EE N° 6824406, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a ALTAMIRA, ROGER MATIAS, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Fdo. Angélica del Valle Dutto – Procuradora Fiscal.

5 días - N° 255728 - \$ 2339,90 - 08/04/2020 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 2, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ CORONEL VALLE, HEBER JESUS - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 6824408, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a CORONEL VALLE, HEBER JESUS, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para

que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Fdo. Angélica del Valle Dutto – Procuradora Fiscal.

5 días - N° 255754 - \$ 2361,10 - 08/04/2020 - BOE

Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados: "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/ SUCESION INDIVISA DE CASTAÑO NELIDA ALEJANDRA– Presentación Múltiple Fiscal" (Expte. 5459134) que se tramitan en la Secretaría de Gestión Común para el Juzgado de Ejecuciones Fiscal N° 3 de la ciudad de Córdoba (Arturo M. Bas 244 - PB), de conformidad a lo dispuesto por el art. 4 de la ley 9024, se cita y emplaza a la/s parte/s demandada/s SUCESION INDIVISA DE CASTAÑO NELIDA ALEJANDRA y los herederos de la Sra. CASTAÑO NELIDA ALEJANDRA, para que en el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, y los citan de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, opongan excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Fdo.: Cesar Ferrer Procurador.

5 días - N° 255802 - \$ 3668,25 - 06/04/2020 - BOE

Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados: "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/ SUCESION INDIVISA DE ARO, ALFONSO EMILIO – Presentación Múltiple Fiscal" (Expte. 5384440) que se tramitan en la Secretaría de Gestión Común para el Juzgado de Ejecuciones Fiscal N° 3 de la ciudad de Córdoba (Arturo M. Bas 244 - PB), de conformidad a lo dispuesto por el art. 4 de la ley 9024, se cita y emplaza a la/s parte/s demandada/s SUCESION INDIVISA DE ARO, ALFONSO EMILIO y los herederos del Sr. ARO, ALFONSO EMILIO, para que en el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, y los citan de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, opongan excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Se hace saber a usted que se ha dictado el siguiente proveído: "CORDOBA, 10/02/2020. Por cumplimentado el proveído que antecede. Rectifíquese caratula. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos. Hágase saber que

el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).-Fdo. GRENADE, MARIA ENRIQUETA." Fdo.: Cesar Ferrer Procurador.

5 días - N° 255832 - \$ 6477,50 - 03/04/2020 - BOE

Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados: "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/ PERSELLO HUGO DANIEL ALEJANDRO Y OTROS – Presentación Múltiple Fiscal" (Expte. 5971832) que se tramitan en la Secretaría de Gestión Común para el Juzgado de Ejecuciones Fiscal N° 3 de la ciudad de Córdoba (Arturo M. Bas 244 - PB), de conformidad a lo dispuesto por el art. 4 de la ley 9024, se cita y emplaza a las partes demandadas Persello Hugo Daniel Alejandro, Persello Luis y Persello Pablo Ernesto, para que en el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, y los citan de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, opongan excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Fdo.: Cesar Ferrer Procurador.

5 días - N° 255833 - \$ 3511 - 03/04/2020 - BOE

Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados: "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/ MAMONDE ELIZABETH DEL VALLE– Presentación Múltiple Fiscal" (Expte.6003742) que se tramitan en la Secretaría de Gestión Común para el Juzgado de Ejecuciones Fiscal N° 3 de la ciudad de Córdoba (Arturo M. Bas 244 - PB), de conformidad a lo dispuesto por el art. 4 de la ley 9024, se cita y emplaza a la/s parte/s demandada/s MAMONDE ELIZABETH DEL VALLE, para que en el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, y los citan de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, opongan excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Fdo.: Cesar Ferrer Procurador.

5 días - N° 255847 - \$ 3285,75 - 03/04/2020 - BOE

Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados: "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/ ROMERO MIGUEL ESTEBAN– Presentación Múltiple Fiscal" (Expte.6003848) que se tramitan en la Secretaría de Gestión Común para el Juzgado de Ejecuciones Fiscal N° 3 de la ciudad de Córdoba (Arturo M. Bas 244 - PB), de conformidad a lo dispuesto por el art. 4 de la ley 9024, se cita y emplaza a la/s parte/s demanda-

da/s ROMERO MIGUEL ESTEBAN, para que en el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, y los citan de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, opongan excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Fdo.: Cesar Ferrer Procurador.

5 días - N° 255851 - \$ 3239 - 03/04/2020 - BOE

Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados: "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/ SUCESION INDIVISA DE PEREYRA HORTENSIA– Presentación Múltiple Fiscal" (Expte. 5975897) que se tramitan en la Secretaría de Gestión Común para el Juzgado de Ejecuciones Fiscal N° 3 de la ciudad de Córdoba (Arturo M. Bas 244 - PB), de conformidad a lo dispuesto por el art. 4 de la ley 9024, se cita y emplaza a la/s parte/s demandada/s y los herederos de SUCESION INDIVISA DE PEREYRA HORTENSIA, para que en el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, y los citan de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, opongan excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Fdo.: Cesar Ferrer Procurador.

5 días - N° 255852 - \$ 3477 - 03/04/2020 - BOE

Sec. de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 2 (Arturo M. Bas 244, PB - Sec. ÚNICA), en autos "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESIÓN INDIVISA DE BARRERAS TEOFILIO SATURNINO - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO - EXPTE. 8477271", CÍTESE Y EMPLACESE, al/los demandado/s para que en el término de VEINTE DÍAS comparezca/n a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cítese de remate al/ los demandado/s para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo opongan excepciones y ofrezcan los medios de prueba de que haya de valerse, bajo apercibimiento de ley. (Art. 526 y 548 del C.P.C.) Fdo. digitalmente por PETRI Paulina Erica.

5 días - N° 255855 - \$ 1282,55 - 07/04/2020 - BOE

Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados: "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/ SANCHEZ WALTER FABIAN– Presentación Múltiple Fiscal" (Expte. 5342563) que se tramitan en la Secretaría de Gestión Común para el Juzgado de Ejecuciones Fiscal N° 3 de la ciudad de Córdoba (Arturo M. Bas 244 - PB), de conformidad a lo dispuesto por el art. 4 de la ley 9024, se cita y emplaza a la parte demanda-

da SANCHEZ WALTER FABIAN, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, y los citan de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, opongan excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Fdo.: Cesar Ferrer Procurador.

5 días - N° 255890 - \$ 2688,50 - 07/04/2020 - BOE

Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados: "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/ SUCESION INDIVISA DE ROSALES RICARDO JORGE- Presentación Múltiple Fiscal" (Expte. 6091450) que se tramitan en la Secretaría de Gestión Común para el Juzgado de Ejecuciones Fiscal N° 3 de la ciudad de Córdoba (Arturo M. Bas 244 - PB), de conformidad a lo dispuesto por el art. 4 de la ley 9024, se cita y emplaza a la/s parte/s demandada/s y los herederos de SUCESION INDIVISA DE ROSALES RICARDO JORGE, para que en el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, y los citan de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, opongan excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Fdo.: Cesar Ferrer Procurador.

5 días - N° 255891 - \$ 3532,25 - 06/04/2020 - BOE

Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados: "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/ SUCESION INDIVISA DE CAÑETE JUAN EULOGIO- Presentación Múltiple Fiscal" (Expte. 5963972) que se tramitan en la Secretaría de Gestión Común para el Juzgado de Ejecuciones Fiscal N° 3 de la ciudad de Córdoba (Arturo M. Bas 244 - PB), de conformidad a lo dispuesto por el art. 4 de la ley 9024, se cita y emplaza a la/s parte/s demandada/s y los herederos de CAÑETE JUAN EULOGIO, para que en el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, y los citan de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, opongan excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Se hace saber que se ha dictado el siguiente proveído en los autos mencionados: "CORDOBA, 20 de noviembre de 2019. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Téngase presente el desistimiento formulado. Por ampliada la legitimación pasiva. Recarátulase. Estese a lo dispuesto por el art. 2 de la LP 9024. Siendo que la parte demandada resulta ser una sucesión indivisa, publíquense edictos debiendo ampliarse el término de com-

parendo a veinte días. Notifíquese el presente junto con la citación de comparendo y remate al domicilio fiscal. Asimismo: hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). FDO. PROSECRETARIO. RODRIGUEZ PONCIO Agueda" Fdo.: Cesar Ferrer Procurador.

5 días - N° 255893 - \$ 5737 - 07/04/2020 - BOE

Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados: "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/ SUCESION INDIVISA DEPAZOS SVERKO RAUL MARCELO- Presentación Múltiple Fiscal" (Expte. 5971644) que se tramitan en la Secretaría de Gestión Común para el Juzgado de Ejecuciones Fiscal N° 3 de la ciudad de Córdoba (Arturo M. Bas 244 - PB), de conformidad a lo dispuesto por el art. 4 de la ley 9024, se cita y emplaza a la/s parte/s demandada/s y los herederos de PAZOS SVERKO RAUL MARCELO, para que en el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, y los citan de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, opongan excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Fdo.: Cesar Ferrer Procurador.

5 días - N° 255902 - \$ 3430,25 - 07/04/2020 - BOE

Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados: "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/ APARICIO MARIO FEDERICO - Presentación Múltiple Fiscal" (Expte. 5968995) que se tramitan en la Secretaría de Gestión Común para el Juzgado de Ejecuciones Fiscal N° 3 de la ciudad de Córdoba (Arturo M. Bas 244 - PB), de conformidad a lo dispuesto por el art. 4 de la ley 9024, se cita y emplaza a las partes demandadas APARICIO MARIO FEDERICO, para que en el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, y los citan de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, opongan excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Fdo.: Cesar Ferrer Procurador.

5 días - N° 255903 - \$ 3247,50 - 07/04/2020 - BOE

Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados: "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/ SUCESION INDIVISA DE SUCESION INDIVISA DE VEGA CARLOS ERNESTO - Presentación Múltiple Fiscal" (Expte. 5971818) que se tramitan en la Secretaría de Gestión Común

para el Juzgado de Ejecuciones Fiscal N° 3 de la ciudad de Córdoba (Arturo M. Bas 244 - PB), de conformidad a lo dispuesto por el art. 4 de la ley 9024, se cita y emplaza a los herederos del Sr. VEGA CARLOS ERNESTO, para que en el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, y los citan de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, opongan excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Se ha dictado en los autos caratulados precedentemente la siguiente resolución: Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados: "CORDOBA, 20/02/2020. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Estese a lo dispuesto por el art 2 de la Ley 9024. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Atento lo solicitado, notifíquese al demandado por edictos en los términos de los arts. 152, 165 del C.P.C.C. y 4° de la ley 9024, debiendo ampliarse el término de comparendo, el que será de veinte días.FDO. PROSECRETARIO. ROTEDA LORENA" Fdo.: Cesar Ferrer Procurador.

5 días - N° 255905 - \$ 6452 - 07/04/2020 - BOE

Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA GIMENEZ, HECTOR - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL" (Expte. 6027820) que se tramitan en la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 3 de la ciudad de Córdoba (Arturo M. Bas 244 - PB), de conformidad a lo dispuesto por el art. 4 de la ley 9024, se ha resuelto citar y emplazar a los representantes legales de la SUCESION INDIVISA DE GIMENEZ HECTOR DNI. 06.232.275 y/o sus herederos, para que en el término de veinte (20) días comparezca/n a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, y lo/s cita de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga/n excepciones y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Fdo: FUNES María Elena - PROSECRETARIA.- Córdoba, 15/08/2019.-

5 días - N° 255932 - s/c - 07/04/2020 - BOE

Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados: "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/ SUCESION INDIVISA VILLARREAL ZENON FLORENTINO- Presentación Múltiple Fiscal" (Expte. 5371641) que se tramitan en la

Secretaría de Gestión Común para el Juzgado de Ejecuciones Fiscal N° 2 de la ciudad de Córdoba (Arturo M. Bas 244 - PB), de conformidad a lo dispuesto por el art. 4 de la ley 9024, se cita y emplaza a la/s parte/s demandada/s y los herederos de VILLARREAL ZENON FLORENTINO, para que en el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, y los citan de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, opongan excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Se hace saber que en los presentes autos se ha dictado el siguiente proveído: "CORDOBA, 04/03/2020.- Atento a los documentos adjuntos a la petición de fecha 11/02/2020: Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Téngase presente lo manifestado con respecto a la legitimación pasiva. En su mérito, re-caratúlense las presentes actuaciones. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). FDO. PROSECRETARIO, GRENADE MARIA ENRIQUETA." Fdo.: Cesar Ferrer Procurador.

5 días - N° 255946 - s/c - 07/04/2020 - BOE

El Sr. Juez Civil, Comercial, de Conciliación de Primera Instancia y Primera Nominación, de la ciudad de Villa Dolores, Cba; Secretaría N° 2, cita y emplaza al demandado Francisco Fernando Maldonado para comparezca a estar a derecho por el término de veinte días, y en el mismo acto cítesele de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los tres días siguientes al vencimiento de aquel término, todo bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ MALDONADO, FRANCISCO FERNANDO - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL-Exte. 8764307"- Fdo: - Dra. CUNEO, Sandra Elizabeth- JUEZ /A DE 1RA INSTANCIA- Dra. VEGA, Ana Romina - PROSECRETARIO/A LETRADO. Villa Dolores; Cba, 10 de febrero de 2020.-

5 días - N° 255983 - \$ 2730,50 - 13/04/2020 - BOE

La Sra. Juez Civil, Comercial, de Conciliación de Primera Instancia y Primera Nominación, de

la ciudad de Villa Dolores, Cba; Secretaría N° 1, cita y emplaza a la Sucesión de Josefa Pereyra para que en el plazo de veinte comparezca a estar a derecho y en el mismo acto cítesela de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los tres días siguientes al vencimiento de aquel término, todo bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE PEREYRA JOSEFA- PRESENTACION MULTIPLE FISCAL-Exte. 8649002"- Fdo: Dra. CUNEO, Sandra Elizabeth- JUEZ/A DE 1RA INSTANCIA- Dra. URIZAR de AGÜERO, Laura Raquel- SECRETARIO/A JUZGADO 1RA INSTANCIA - Villa Dolores; Cba, 11 de diciembre de 2019.-

5 días - N° 255984 - \$ 2762 - 13/04/2020 - BOE

El Sr. Juez Civil, Comercial, de Conciliación de Primera Instancia y Primera Nominación, de la ciudad de Villa Dolores, Cba; Secretaría N° 1, cita y emplaza a la Sucesión Indivisa de Gutierrez Juan Humberto para comparezca a estar a derecho en el término de veinte días, y en el mismo acto cítesela de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los tres días siguientes al vencimiento de aquel término, todo bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE GUTIERREZ JUAN HUMBERTO PRESENTACION MULTIPLE FISCAL-Exte. 8740765"- Fdo: Dra. CUNEO, Sandra Elizabeth- JUEZ/A DE 1RA INSTANCIA- Dra. VEGA, Ana Romina- PROSECRETARIO/A LETRADO - Villa Dolores; Cba, 11 de febrero de 2020.-

5 días - N° 255985 - \$ 2783 - 13/04/2020 - BOE

El Sr. Juez Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Niñez y Juv. Pen. Juvenil y Faltas, Sec. C.C.C. y Flia - de Villa Cura Brochero, cita y emplaza a los Sucesores de Miguel Angel Montenegro para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho y en el mismo acto cítesele de remate para que dentro del plazo de tres días posteriores al vencimiento de aquel comparendo opongan legítimas excepciones, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución, en autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/LOS SUCESORES DE MONTENEGRO, MIGUEL ANGEL - EJECUTIVO FISCAL- Exte. N°8583647 Cuerpo 1" Fdo. Dra. DRA. TRONCO SO de GIGENA, Fanny Mabel SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA - Villa Cura Brochero; Cba, 22 de noviembre de 2019.-

5 días - N° 255986 - \$ 2706 - 13/04/2020 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal n°: 2, Secretaria Unica de Gestión Común, con domicilio en calle Arturo M. Bas n°: 244, P.B. de esta Ciudad, en estos autos caratulados: "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/ La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal n°: 1, Secretaria Unica de Gestión Común, con domicilio en calle Arturo M. Bas n°: 244, P.B. de esta Ciudad, en estos autos caratulados: "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/ SUIZER, MARIA ALEJANDRA- Ejecutivo Fiscal- Expediente Electrónico n°: 6239369" Cita y emplaza a SUIZER, MARIA ALEJANDRA, de conformidad a lo dispuesto por la Ley 9024, para que en el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley y cíteselos de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Procurador Fiscal: Dr. Leo, José Alberto, M.P. 1-28507.

1 día - N° 255987 - \$ 757,50 - 03/04/2020 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal n°: 2, Secretaria Unica de Gestión Común, con domicilio en calle Arturo M. Bas n°: 244, P.B. de esta Ciudad, en estos autos caratulados: "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/ MORENO, JUAN ALBERTO- Ejecutivo Fiscal- Expediente Electrónico n°: 6239370" Cita y emplaza a los herederos de la demandada, MORENO, JUAN ALBERTO, de conformidad a lo dispuesto por la Ley 9024, para que en el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley y cíteselos de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Procurador Fiscal: Dr. Leo, José Alberto, M.P. 1-28507.

1 día - N° 256017 - \$ 580,40 - 03/04/2020 - BOE

SENTENCIAS

El Sr. Juez de 1° Inst. Civ y Com y 23° Nominación la Ciudad de Córdoba en autos caratulados "ARGUELLO ROBERTO ELVIO C/ AMEDEI HECTOR MATIAS Y OTRO- EJECUTIVO- EXP N° 5832636" ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA N° QUINIENTOS SEIS (506). Córdoba, 21 de Noviembre de dos mil dieciséis. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: Declarar rebelde a los demandados Sres. AME-

DEI Héctor Matías DNI 33.388.236, y AMEDEI NICOLAS DNI 31.222.656. II) Mandar llevar adelante la ejecución en contra de los Sres. AMEDEI Héctor Matías DNI 33.388.236, y AMEDEI NICOLAS DNI 31.222.656., hasta el completo pago al Sr. VILTA JUAN DOMINGO DEL VALLE DNI 12.612.949, cesionario del Sr. ARGÜELLO ROBERTO ELVIO DNI 8.538.063, conforme Escritura de Cesión obrante a fs. 27/29, del capital reclamado de pesos VEINTE MIL (\$20.000), más sus intereses calculados conforme al Considerando pertinente. ---III) Imponer las costas a la demandada vencida, a cuyo fin se regulan en forma definitiva, los honorarios profesionales del Dr. Maximo Flores, en la suma de pesos seis mil doscientos treinta y nueve (\$6.239,00), y la suma de pesos un mil quinientos veintisiete con noventa y seis centavos (\$1.527,96) correspondientes al art. 104, inciso 5º de ley 9459, con más el 21% en concepto de IVA por revestir el letrado interviniente la condición de responsable inscripto. PROTOCOLÍCESE, HÁGASE SABER Y DESE COPIA. Fdo. Manuel E. Rodríguez Juárez-Juez.

1 día - Nº 255512 - \$ 646,06 - 03/04/2020 - BOE

USUCAPIONES

BELL VILLE.- "CORTI, HERNAN CESAR – USUCAPION" Expte. 9061844 por disposición del Juzgado de 1ª Inst. Civil, Com. y Flia. De 2º Nom. de Bell Ville, Secretaria Nº 3 se CITA y EMPLAZA a los herederos de NICOLAS MALDONADO, y a quienes se consideren con derecho al inmueble en cuestión, para que en el plazo de veinte días (20) contados a partir de la última publicación (conf. art. 165 del CPC) comparezcan a estar a derecho. Se demanda la usucapión de Una fracción de terreno, parte de mayor superficie, edificado, ubicado en la ciudad de Bell Ville, Pedanía del mismo nombre, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, ubicada sobre calle Libertad, antes Nº 18, entre las calles Rivadavia y Gral. Paz, que mide nueve metros ochenta y cinco centímetros al Norte; por sesenta y cinco metros veinticinco milímetros de fondo, con superficie de Seiscientos metros cuadrados; y linda, al Norte, calle Libertad; entre Rivadavia y Gral. Paz; al Sud, con Clemente Robledo; al Este, con Suc. Julio Rosset; y al Oeste, en parte con del vendedor y en parte con el Sr. Carasa. Se tomó razón en el Registro General de la Provincia en Protocolo de DOMINIO al Nº 24741, Folio 28341 del año 1949; posteriormente por Resolución y art. 4 Ley 18701, fue transformada en MATRICULA DE FOLIO REAL nº 1.233.481, del Departamento UNION

(36).-Empadronamiento en DGR, en Cuenta Nº 3603-05906143-8, Empadronamiento Catastral 3603040203067004000.-Dra. Elisa Molina Torres – Juez - Bell Ville, 20/02/2020.-

10 días - Nº 252766 - s/c - 03/04/2020 - BOE

VILLA DOLORES, 23/11/2018.- En autos ESCUDERO, SERGIO RAULY OTRO – USUCAPION" (7249250), que tramitan por ante este Juzgado C.C. y C. de 1º Inst. y 1º Nom. Sec. 2º, cita y emplaza a los demandados ISABEL NELLY SERRANO, EMILIANO SERRANO, FRANCISCO SERRANO, MANUELA DEL CARMEN SERRANO, TERESA YOLANDA SERRANO, MARIA ELENA SERRANO o SERRANO DE ALCARAZ Y MARIA CLIDES o CLIDEZ O CLÍDES DEL PILAR SERRANO, y como terceros interesados y colindantes María Elena Serrano e Isabel Nelly o Isabel Serrano (titulares de las cuentas afectadas en Rentas) Escudero Modesto (titular de la cuenta de EINAT), a la Municipalidad de Villa Dolores, a la Provincia de Córdoba en la Persona del Sr. Procurador del Tesoro, y a los colindantes Custodia Altamirano, Myriam Estela Oviedo, Fausto Domaciano Oyola y/o sus sucesores y Dirección Provincial de Recursos Hídricos para que en el plazo de 30 días y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación en los autos referidos. El inmueble de que se trata, está ubicado en calle 25 de mayo Nº 1092, Ciudad de Villa Dolores, Pedanía Dolores, Departamento San Javier, de la provincia de Córdoba. Las medidas, superficie y colindancias consignadas en los apartados siguientes, surgen del Plano de Mensura confeccionado por confeccionado por la Agrimensora Marta Susana TERRENI, mat. prof. 1.333/1, respectivamente, -con aprobación técnica para Juicio de Usucapión de la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba – Departamento Control de Mensuras- en Expte. Prov. Nº 0587- 002392/2015, de fecha 24 de noviembre del año 2017.- Medidas: Partiendo del vértice A al Noroeste, con rumbo Este sudeste, se recorren 12.82 mts, hasta el vértice B; desde este punto, con rumbo Sudoeste y un ángulo de 89º48', se recorren 29,00 mts hasta el vértice C; desde el vértice C; desde este punto con rumbo Noroeste un ángulo de 90º12', se recorren 12,78 mts hasta el vértice D; y desde este punto con rumbo Noroeste y un ángulo de 89º52' se recorren 29,00 mts hasta el vértice A, cerrando la figura con un ángulo de 90º09', con el lado AB, todo lo que hace una Superficie de Trescientos Setenta y Un Metros Cuadrados, con Seis Decímetros Cuadrados (371,06 mts2).- Colindancias: En el costado Norte: con calle 25 de Mayo, edificado, límite determinado por clavos de hie-

rrero.- Este: con parcela 35 y 13, determinado por muro medianero encaballado.- Sur: con parcela 802 y parcela 800, propiedad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, muro contiguo externo, determinado por clavos de hierro.- Oeste: con parcela 9, muro medianero encaballado, determinado por clavos de hierro. Según un estudio previo, la fracción que concretamente se pretende usucapir afecta totalmente el Dº 10174 Fº 12232 Tº 49 Aº 1955 (Parcela 11) a nombre de Francisco SERRANO (Declaratoria de Herederos – Derechos y acciones de Isabel Nelly, Emiliano, Francisco, Manuela del Carmen, Teresa Yolanda, María Elena y Clidez o Clídes del Pilar Serrano) y a la (Matricula Folio Real) MFR 810.132 a nombre de María Elena SERRANO. Fdo. Sandra Elisabeth CUNEO. Jueza – María Raquel CARRAM, Prosecretaria.- Villa Dolores, 28 de febrero de 2020.-

10 días - Nº 252800 - s/c - 20/04/2020 - BOE

El Juez de 1º Instancia y 2º Nominación Civil, Comercial y Conciliación, de Villa Dolores. Secretaria Nº3 a cargo de la Dra. Gorordo Elsa Susana en los autos caratulados "EXPEDIENTE: 7444729- ROMERO ANA MARIA – USUCAPION- MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION, cita y emplaza a Héctor Santiago Romero, Humberto José Romero y/o su Sucesión, María Eugenia Romero y/o su Sucesión, María Luisa Romero y/o su Sucesión, Sofía Elba Romero y/o su Sucesión y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se trata de usucapir que se describe de la siguiente forma: ubicado en la localidad de La Población, Departamento San Javier, Pedanía San Javier, Provincia de Córdoba, con nomenclatura catastrales: 29-03-32-01-01-020-107 y 29-03-32-01-01-020-108, constituyendo una sola unidad económica y sujetos ambos a éste proceso de usucapión los que se describen: Lote 107, conforme plano de mensura confeccionado por el Ing. Agrimensor Juan Carlos Britos M.P. 1171/1 en expediente Nº0033 -101202/2016, con aprobación técnica para juicio de usucapión con fecha 11 de agosto de 2017, visado por la Dirección General de Catastro, Departamento Control de Mensuras, Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba, está conformado por los vértice designados 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 6, 7 y 8 cuyas medidas y colindancias son: Desde el vértice 8 en dirección Noreste, con ángulo interno en dicho vértice de 74º21'44'' y una distancia 2,84 M, constituyendo el lado 8-9, se arriba al vértice 9, colindando con parcela sin designación, propiedad de Exequiel del Corazón de Jesús Romero, Héctor Santiago Romero, Humberto José Romero, Sofía Elba

Romero, María Luisa Romero, Arnaldo Benigno Romero y María Eugenia Romero, Dominio N°33655, F°41034, T°165 A° 1955, cuenta N° 29-03-1764855/1.- A partir del vértice 9 con un ángulo interno de 163°19'08'', y una distancia de 224,77 M, constituyendo el lado 9-10, se arriba al vértice 10, colindando con parcela sin designación, propiedad de Exequiel del Corazón de Jesús Romero, Héctor Santiago Romero, Humberto José Romero, Sofía Elba Romero, María Luisa Romero, Arnaldo Benigno Romero y María Eugenia Romero, dominio N°33655, F°41034, T°165, A° 1955, cuenta N°29-03-1764855/1.- A partir del vértice 10 con un ángulo interno de 90°00'00'', y una distancia de 155,36 M, constituyendo el lado 10-11 se arriba al vértice 11 y linda con parcela sin designación, propiedad de Exequiel del Corazón de Jesús Romero, Héctor Santiago Romero, Humberto José Romero, Sofía Elba Romero, María Luisa Romero, Arnaldo Benigno Romero y María Eugenia Romero, Dominio N°33655 41034, T°165, A° 1955, Cuenta N°29-03-1764855-1.- A partir del vértice 11, con un ángulo interno de 72°00'07'', y una distancia de 13,56 M, constituyendo el lado 11-12, se arriba al vértice 12, colindando con arroyo de La Ciénaga.- A partir del vértice 12, con un ángulo interno de 161°43'33'', y una distancia de 17,69 M, constituyendo el lado 12-13, se arriba al vértice 13, colindando con arroyo de La Ciénaga.- A partir del vértice 13, con un ángulo interno de 216°20'33'', y una distancia de 33,77 M, constituyendo el lado 13,14, se arriba al vértice 14 colindando con arroyo de La Ciénaga. A partir del vértice 14, con un ángulo interno de 162°34'23'' y una distancia de 59,88 M, constituyendo el lado 14-15 se arriba al vértice 15, colindando con arroyo de La Ciénaga. A partir del vértice 15, con un ángulo interno de 169°18'48'', y una distancia de 73,77 M, constituyendo el lado 15-16, se arriba al vértice 16, colindando con arroyo de La Ciénaga. A partir del vértice 16, con un ángulo interno de 183°04'57'', y una distancia de 15,86 M, constituyendo el lado 16-17, se arriba al vértice 17 colindando con arroyo de La Ciénaga. A partir del vértice 17, con un ángulo interno de 160°06'51'' y una distancia de 4,77 M, constituyendo el lado 17-18, se arriba al vértice 18, colindando con arroyo de La Ciénaga. A partir del vértice 18, con un ángulo interno de 147°06'30'' y una distancia de 11,17 M, constituyendo el lado 18-19, se arriba al vértice 19 colindando con arroyo de La Ciénaga. A partir del vértice 19, con un ángulo interno de 187°47'56'' y una distancia de 42,71 M, constituyendo el lado 19-20, se arriba al vértice 20, colindando con arroyo de La Ciénaga. A partir del vértice 20, con un ángulo interno de 184°10'02'', y una

distancia de 10,41 M, constituyendo el lado 6-20, se arriba al vértice 6 colindando con el arroyo de La Ciénaga. A partir del vértice 6, con un ángulo interno de 172°20'55'', y una distancia de 16,69 M, constituyendo el lado 6-7, se arriba al vértice 7, colindando con el arroyo de La Ciénaga. A partir del vértice 7, con un ángulo interno de 195°44'53'' y una distancia de 0,93 M, constituyendo el lado 7-8, se arriba al vértice 8, colindando con el arroyo de La Ciénaga, encerrando una superficie 25.706,94 MS2 (Veinticinco mil setecientos seis con noventa y cuatro centímetros cuadrados). Y el Lote 108 conforme plano de mensura confeccionado por el Ing. Agrimensor Jun Carlos Britos M.P. 1171/1 en expediente N°0033 -101202/2016, con aprobación técnica para juicio de usucapión con fecha 11 de agosto de 2017, visado por la Dirección General de Catastro, Departamento Control de Mensuras, Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba, está conformado por los vértices designados 1, 2, 3, 4, 5 y 1 cuyas medidas y colindancias son: Desde el vértice 1 en dirección Noroeste con ángulo interno en dicho vértice de 80° 17'5'' y una distancia de 12,17 M, constituyendo el lado 1-2, se arriba al vértice 2, colindando con calle Cura Gaucho. A partir del vértice 2, con ángulo interno de 99°42'31'', y una distancia de 24,30 M, constituyendo el lado 2-3, se arriba al vértice 3, colindando con parcela sin designación, propiedad de Exequiel del Corazón de Jesús Romero, Héctor Santiago Romero, Humberto José Romero, Sofía Elba Romero, María Luisa Romero, Arnaldo Benigno Romero y María Eugenia Romero, Dominio N°33655, F° 41034, T° 165 Año 1955, cuenta N° 29-03-1764855-1.- A partir del vértice 3, con ángulo interno de 105°38'16'' y una distancia de 4,33 M, constituyendo el lado 3-4, se arriba al vértice 4, colindando con el arroyo de La Ciénaga.- A partir del vértice 4, con ángulo interno de 164°15'07'', y una distancia de 7,83 M, constituyendo el lado 4-5, se arriba al vértice 5, colindando con el arroyo de La Ciénaga.- A partir del vértice 5, con ángulo interno de 90°0,6''0,7'' y una distancia de 27,50 M, constituyendo el lado 1-5 se arriba al vértice 1 y linda con parcela 008 – Cuenta N°29-03-0950677/2, encerrando una superficie de 315,37 MS2 (Trescientos Quince metros cuadrados con treinta y siete centímetros cuadrados). En efecto, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Fdo. DURAN LOBATO, MARCELO RAMIRO – Juez; GORORDO, ELSA SUSANA – Secretaría.

10 días - N° 253006 - s/c - 20/04/2020 - BOE

"El Señor Juez de 1º Instancia Civil y Comercial, 34º Nominación de la Ciudad de Córdoba, Dra.

CARRASCO, Valeria Alejandra, cita y emplaza a los sucesores del Sr. JORGE ENRIQUE RUMBO a fin de que en el término de diez (10) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, en autos "BUSTAMANTE, RAMONA PASTORA - USUCAPIÓN. Expediente: 8823895" ha dictado la siguiente resolución: "CÓRDOBA, 20/02/2020. Agréguese. Proveyendo a la demanda de fs. 62/63: Admitase. Dese al presente el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese por edictos a los sucesores del Sr. Jorge Enrique Rumbo que en el término de diez (10) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, debiendo efectuar la publicación en Córdoba y Buenos Aires... Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, publíquense edictos en el Boletín Oficial, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un periodo de treinta días... FRACCIÓN DE TERRENO, con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en el lugar denominado "Las Ensenadas", Pedanía Calera, Dpto. Colón, Provincia de Córdoba, con una Superficie de 2 HAS., que afectan la forma de un triángulo, con los siguientes límites: al S.O., en un extensión de 130 mts., con el Dr. Lanza Castelli, cuya línea sirve de base; al E., camino público y al N.O., con Anselmo de Paygés. Matrícula: 895260. Nomenclatura Catastral: 13.01.49.01.04.009.006." FDO: CARRASCO, Valeria Alejandra – JUEZ/A. PALA, Ana María – SECRETARIO/A.

10 días - N° 253184 - s/c - 03/04/2020 - BOE

El Señor Juez de 1ra. Inst. C. C. Conc. Flia. Control, Niñez y Juvenil, Penal Juvenil y Faltas - Sec. C. C. C. y Flia. de la ciudad de Arroyito, Dr. Gonzalo MARTINEZ DEMO, en los autos caratulados "GARCÍA, LEONARDO CRISTIAN – USUCAPIÓN (Expte. N°2178331), que se tramitan por ante éste juzgado, cita y emplaza a colindantes y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que a continuación se describe, para que en calidad de terceros comparezcan a estar a derecho en el término de 20 días, bajo apercibimiento de rebeldía. A tales fines publíquense edictos por diez veces en intervalos regulares dentro de un período de treinta días en el diario Boletín Oficial y diarios autorizados. Asimismo cítese y emplácese a la Provincia de Córdoba y a la Municipalidad de Tránsito para que en el plazo de cuatro días comparezcan a estar a derecho y a tomar participación (art. 784 inc. 1 CPCC). Descripción del inmueble a usucapir: "Una fracción de terreno ubicada en la calle Agustín P. Justo 452 del Municipio de Tránsito, Pedanía San Francisco, Departamento San Justo de la Provincia de Córdoba, la que según pla-

no de mensura de posesión confeccionado por el Ingeniero Civil Gustavo Donadei, visado por la Dirección de Catastro en Expediente Provincial 0033-074717/2013 con fecha 24 de Febrero de 2014, se designa como LOTE QUINCE de la MANZANA TREINTA Y UNO, que mide y linda: su lado Sud-Sud-Este, puntos A-B, cuarenta y ocho metros setenta y cuatro centímetros, con ángulo de 78° 16' 21" en el vértice A, lindando con la Ruta Nacional N° 19: Av. Agustín P. Justo; su costado Oeste, puntos B-C, mide treinta y seis metros setenta y ocho centímetros, con ángulo de 101° 59' 44" en el vértice B, lindando con Parcela tres de Martín Silvia Esther y otras; su costado Norte, puntos C-D, mide cuarenta y siete metros noventa centímetros, con ángulo de 90° 35' 18" en el vértice C, linda con Parcela uno de Francisco Clausen; el costado Este, puntos A-D, mide cuarenta y siete metros cuarenta centímetros, con ángulo de 89° 08' 37" en el vértice D, lindando con calle 9 de Julio, todo lo que hace una superficie total de DOS MIL ONCE METROS OCHENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS. Nomenclatura Catastral: Dpto. 30 — Ped. 04— Pblo. 56—C. 01 — S. 01 — Mz. 31 —P. 015." Asimismo líbrense oficio al Sr. Juez de Paz de Transito a los fines de coloque en el inmueble un cartel indicativo con las referencias necesarias del juicio en el inmueble denunciado con referencias necesarias acerca de la existencia de este pleito (art. 786 del C.P.C.). Así también oficiése al Juez de Paz de dicha localidad a los fines de la exhibición de los edictos (art. 785 C.P.C.). Procédase a la anotación de Litis por ante el Registro General de La Provincia, a cuyo fin oficiése (art. 1905 C.C.C.N.)- Recarátulense los presentes autos y déjese constancia. Notifíquese. Fdo. Dr Gonzalo Martínez Demo (Juez), Dr. Juan Pablo Valsagna (Prosecretario)-

10 días - N° 253202 - s/c - 08/04/2020 - BOE

El señor juez de 1º Instancia Civil y Comercial, 44º NOM-SEC de la ciudad de Córdoba, a cargo de la Dra. LOPEZ PEÑA de ROLDAN, María Inés, en los autos "FLORES, PEDRO CLAVES - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION - Expte: 5881244", cita y emplaza a los demandados DOLORES LUCERO Y/O SUS SUCESORES, MERCEDES LUCERO DE SEGOVIA Y/O SUS SUCESORES Y SUCESORES DE PEDRO MELO (PAUBLINO FRANCISCO DOMINGO MELO, FRANCISCA RITA MELO, ROQUE MAXIMILIANO MELO), FELISA LUCERO DE FLORES Y/O SUS SUCESORES, HEREDEROS DEL SUCESOR FALLECIDO DE PEDRO MELO (Angélica Rosa Jesús Melo, Pedro Alberto Melo, Mirta Raquel Melo y Victoria Rosario Melo) y SUCESORA DE

PEDRO MELO: Hilda Amparo Melo, HEREDEROS DE LOS SUCESORES DE GUILLERMO O JOSE GUILLERMO LUCERO (María de las Mercedes Lucero, Pedro Guillermo Lucero, Sixta Tomasa Toledo o Tomasa Toledo) y SAN PEDRO AGRÍCOLA, GANADERA, INDUSTRIAL, COMERCIAL S.A. para que en el término de VEINTE días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, y como terceros interesados y colindantes al Sr. Procurador del Tesoro en representación de la Provincia, a la Municipalidad de Capilla de Los Remedios, Sr. Fermin Ñañez, Sucesores de José Francisco Reche (José Gustavo Reche, Nora Beatriz Reche y Lucas Nicolás Reche), Rosa Elvira Sturm, Sucesores de Romualdo Nestor Melo (Maria Margarita Aparicio, Nestor Raúl Melo, Alfredo Vicente Melo y Susana Maria Melo), para que comparezcan en un plazo de tres días, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos, y cítese y emplácese a quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles objeto del juicio para que en el término de DIEZ días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.- El inmueble al que se refiere la presente acción se ubica en zona rural designado como 521863-429381, en el paraje identificado como Paso del Sauce, Pedanía Remedios (Ped. 11), Departamento Río Primero (Dep. 25). Consta de una superficie de 24 Has. 9.327,28 m² (Veinticuatro Hectáreas nueve mil trecientos veintisiete metros cuadrados con veintiocho decímetros cuadrados). El lote está constituido por un polígono irregular de 9 vértices y lados, con las siguientes dimensiones: en Costado Noreste el lado S-T de 161,43m y rumbo NO, con ángulo en vértice S de 110°13'; en Costado Noroeste una poligonal de cuatro lados: partiendo primero con lado T-U de 586,44m y rumbo SO, con ángulo en vértice T de 69°27'; segundo con lado U-V de 111,90m y rumbo NO, con ángulo en vértice U de 273°50'; tercero con lado V-W de 437,57m y rumbo SO, con ángulo en vértice V de 86°19' y cuarto con lado W-A de 204,64m y rumbo SO, con ángulo en vértice W de 180°11'; en Costado Suroeste una poligonal de dos lados: partiendo primero con lado A-B de 131,30m y rumbo SE, con ángulo en vértice A de 91°23' y segundo con lado B-Q de 127,65m y rumbo SE, con ángulo en vértice B de 179°48'; y finalmente en Costado Sureste una poligonal de dos lados: partiendo primero con lado Q-R de 283,09m y rumbo NE, con ángulo en vértice Q de 88°44' y segundo con lado R-S de 888,73m y rumbo NE, con ángulo en vértice R de 180°05'; cerrándose así el polígono. Colinda al costado Noreste: Superficie ocupada por Calle Vecinal y que afecta parcialmente a Pro-

piedad de Pedro Melo, Matr. N° 954.268, Resto de Parcela 212-1550, Cta. N° 2511-0.124.552/0 y Propiedad de Dolores Lucero, D°132 F°112 T°1 A°1908, Resto de Parcela 522350-429481, Cta. N° 2511-4.061.033/2. Costado Noroeste: con Propiedad de Pedro Melo, Matr. N°954.268, Resto de Parcela 212-1550, Cta. N° 2511-0.124.552/0 y Propiedad de Felisa Lucero de Flores, D°132 F°112 T°1 A°1908, Resto de Parcela 212-1649, Cta.N°2511-0.124.398/5, y con Propiedad de Romualdo Néstor Melo, Matr.N°557.212, Parc. 212-1449, Cta.N°2511-2.481.361/4. Costado Suroeste: con Propiedad de San Pedro Agrícola, Ganadera, Industrial y Comercial S.A., D°4.440 F°7.134 T°29 A°1.972, Resto de Parcela 521020-429260, Cta. N° 2511-0.306.218/0, y Propiedad de Guillermo Lucero, D°132 F°112 T°1 A°1908, Resto de Parcela 521038-429400, Cta.N°2511-0.284.674/8, y Propiedad de Guillermo Lucero, D°132 F°112 T°1 A°1908, Resto de Parcela 521038-429400, Cta.N°2511-0.284.674/8. Costado Sureste: con posesión de Fermín Ñañez, Parcela 212-1249, Cta.N°2511-1.885.153/9. Afecta parcialmente: MATRICULA 1.595.753 a nombre de LUCERO DE FLORES, FELISA; MATRICULA 1.595.759 a nombre de LUCERO DE SEGOVIA, MERCEDES; MATRICULA 1.595.765 a nombre de LUCERO, DOLORES; MATRICULA 1.595.766 a nombre de LUCERO, GUILLERMO; MATRICULA 954.268 a nombre de MELO, PEDRO; Y MATRICULA 1.572.930 a nombre de SAN PEDRO, AGRICOLA, GANADERA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA. El lote mensurado afecta parcialmente las cuentas: Cta. N° 2511-0.124.398/5 a nombre de Felisa Lucero, Cta. N° 2511-4.061.033/2 a nombre de Dolores Lucero, Cta. N° 2511-0.284.674/8 a nombre de Guillermo Lucero, Cta. N° 2511-0.306.218/0 a nombre de San Pedro S.A., Cta. N° 2511-0.124.552/0 a nombre de Pedro Melo, y afecta totalmente Cta. N° 2511-4.061.032/4 a nombre de Mercedes Lucero. Todo de conformidad al plano confeccionado por los Ingenieros Civiles Rodríguez Carlos H. y Silvia C. Dallegre, visado y aprobado por la Dirección Nacional de Catastro de la Provincia de Córdoba con fecha 25/06/2014, expediente n° 0033-070.994/2014. Oficina, Córdoba 26 de diciembre de 2019.- Firma: MIRA, Alicia del Carmen JUEZ/A DE 1RA INSTANCIA; LOPEZ PEÑA de ROLDAN, María Inés SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA.

10 días - N° 253332 - s/c - 08/04/2020 - BOE

El señor juez de 1º Instancia Civil y Comercial, 30º NOM-SEC de la ciudad de Córdoba, a cargo del Dr. SCOZZARI, PABLO MARTIN, en los autos "ALVARELLOS, RICARDO JOSÉ - USU-

CAPION - EXPTE: 6802241", cita y emplaza al demandado Florencia S.A., para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, y como colindantes y terceros a los Sres. Pablo Sebastián Insaurralde, Diana Carolina Insaurralde, al Sr. Procurador del Tesoro en representación de la Provincia, y a la Municipalidad de Córdoba, para que comparezcan en un plazo de tres días, al colindante, el Sr. Mariano Matías Insaurralde para que comparezca en un plazo de diez días, y al colindante, el Sr. Enrique Alvarellos, para que comparezca en un plazo de treinta días, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, cítese para que en un plazo de veinte días comparezca, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín oficial, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, bajo apercibimiento.- El inmueble al que se refiere la presente acción se ubica en un lote de terreno en zona urbana designado como UNIDAD FUNCIONAL 046 ubicada en el Departamento CAPITAL, Municipalidad de CORDOBA, Barrio CENTRO, Calle Santa Rosa esquina San Martín, Edificio Florencia II, dentro de LOTE 39 de la MANZANA S/D que se describe como sigue: SUBPARCELA 046, integrada por: cubierta propia en posición 99, ubicada en 2º Piso Depto. "A" Torre II, en el Edificio Florencia II. Está constituido por una Superficie Cubierta Propia de la unidad mensurada de 63,62 m² (Sesenta y tres metros cuadrados con sesenta y dos decímetros cuadrados), con Porcentaje de Copropiedad de 0,620%. Afecta Matr. N°301.369/46 inscrita en el Registro General de la Propiedad a nombre de Florencia S.A. La Unidad colinda con: En Costado Norte: con unidad 47/100, propiedad de Matías, Diana Carolina, y Pablo Sebastián Insaurralde. Matrícula N° 301.369/47. En Costado Sur: propiedad de Florencia S.A. Matrícula N° 301.369/45. Posesión de Enrique Raúl Alvarellos. Todo de conformidad al plano confeccionado por los Ingenieros Civiles Rodríguez Carlos H. y Silvia C. Dallegre, visado y aprobado por la Dirección Nacional de Catastro de la Provincia de Córdoba con fecha 19/09/2017, expediente n° 0033-104.694/2017.- Firma: ELLERMAN, Ilse JUEZ/A DE 1RA INSTANCIA; PRINI de MOLLECKER, Marcela Elizabeth Marysol, PROSECRETARIO/A LETRADO. Oficina Córdoba, 26 de Noviembre de 2019.

10 días - N° 253337 - s/c - 08/04/2020 - BOE

En los autos caratulados "QUIÑONEZ ANTONIO ARNALDO Y OTRO – USUCAPION - (Exp-

te.2547527), que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial de Villa María, Sec. n°6, se ha dictado la siguiente resolución: VILLA MARIA, 22/12/2016. ...Cítese y emplácese a los señores Marta Estela Sánchez, José Demetrio Sánchez, María del Carmen Nélide Sánchez, Miguel Ángel Sánchez, Juan Domingo Sánchez y Beatriz Amalia Sánchez si se consideran con derechos sobre el inmueble objeto del juicio, a cuyo fin se los cita por edictos, los que se publicaran por (10) veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta (30) días, en el "Boletín Oficial" y en un diario local autorizado, a fin de que deduzcan su oposición dentro de los seis (6) días subsiguientes al vencimiento de la publicación. Fdo.: Dr.: Alberto Ramiro Domenech – Juez (PAT) – Fdo.: Dra.: Inés Josefina Peretti – Prosecretaria. El inmueble a usucapir se describe como: Una fracción de terreno ubicada en la ciudad de Villa María, Departamento General San Martín, Provincia de Córdoba, afecta parcela 11, de la manzana 8 y se designa como Lote D de la misma manzana. Mide ocho metros con cincuenta centímetros (8,50m) de frente sobre calle Ramiro Suarez, por veinte metros (20 m) de fondo, frente a calle Parajon Ortiz, o sea una superficie total de ciento setenta metros cuadrados (170,00m²), lindando al Sureste con calle Paragón Ortiz; al Noreste con calle Ramiro Suarez; Noroeste con Marta Estela, José Demetrio, María del Carmen Nélide, Miguel Ángel, Juan Domingo y Beatriz Amalia Sánchez. Inscripto en el Registro General de la Provincia al Dominio n° 8.423, Folio n° 10.470, del año 1962.-

10 días - N° 253370 - s/c - 06/04/2020 - BOE

El juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Alta Gracia, Secretaría N°2, en los autos caratulados: "LAS CAÑITAS S.A C/ ZULEMA CEBALLOS- ORDINARIO" (Expte. N° 336371) – Expte 027 – Lote 21, cita y emplaza a la Sra. Zulema Ceballos y/o sucesores, como titulares del dominio afectado y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio para que en el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. El inmueble en cuestión se describe de la siguiente manera:Fracción de terreno ubicada en el lugar denominado "Las Cañitas", Pnia. Potrero de Garay, del Dpto. Sta. María, de esta Pcia. De Córdoba, que se designa como PARCELA 0252-8555, cuyas medidas, colindancias y angulaciones son las siguientes: el lado Norte se encuentra conformado por la LINEA A-B que mide 59,84 m., que tiene un rumbo E ¼ S.E. y linda con resto de la Parcela 0252-3055, mi-

diendo el ángulo conformado por los segmentos (A-B) y (B-C) 90° 07'; el lado Este lo forma la LINEA B-C que mide 404, 13 metros, que tiene un rumbo S ¼ S.O. , y linda con resto de la parcela 0252-3055, midiendo el ángulo conformado por los segmentos (B-C) y (C-D) 90° 31'; el lado Sur se conforma de la LINEA C-D que mide 56,18 metros, que tiene un rumbo O ¼ N.O.; y linda con lote 20-Parcela 0252-2754, midiendo el ángulo conformado por los segmentos (C-D) y (D-A) 90° , el lado Oeste lo forma la LINEA D-A que mide 404.78 m , que tiene un rumbo N ¼ N.E., y linda con lote 23- Parcela 0252-3154, midiendo el ángulo conformado por los segmentos (D-A) y (A-B) 89° 22'; con una superficie total de dos hectáreas 3.462 metros cuadrados (2Ha – 3.462m²). NOMENCLATURA CATASTRAL PROVINCIAL: DPTO 31-PED. 084- HOJA 0252-PARCELA 8555.FDO: Maria Gabriela Gonzalez (Prosecretaria Letrada).

10 días - N° 253686 - s/c - 03/04/2020 - BOE

En autos "LA CASA DE VICKY S.A. – USUCAPION" (Expte. N° 5593356), Juzgado de 1ª. Inst. 17ª. Nom. Civil Comercial Córdoba, se ha decretado: "Córdoba, 20/11/2019. ... Dése al presente el trámite de juicio ordinario. ... atento lo prescripto por el art. 152 CPCC, cítese y emplácese a los Herederos de Candido Lorenzo, de Nicanor Lorenzo, Atala Medialdea de Lorenzo o sus herederos, Nicanor Alvaro Victor Lorenzo o sus herederos, Alfonso Lorenzo o sus herederos, Carmen Elisa Lorenzo o sus herederos y Maria Teresa Irene Lorenzo o Maria Tera Irene Lorenzo o sus herederos, para que en el término de veinte días los que comenzarán a correr a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía a cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el boletín oficial (art. 152 y 165 CPCC) ... Cítese en la calidad de terceros interesados a la Provincia, a la Municipalidad y a los colindantes denunciados para que comparezcan en un plazo de veinte días, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. ... Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, publíquense edictos en el Boletín oficial, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días. ... Fdo.: Dra. Verónica Beltramone – Juez. Dra. Viviana Domínguez – Secretaria." Colindantes denunciados: Sucesores de Julio Antonio Lorenzo; Miguel Enrique Lorenzo o sus sucesores; Roberto Daniel Bruno; Nicolás Ovidio Bruno o sus sucesores y Provincia de Córdoba. Descripción del inmueble a usucapir: "UN LOTE DE TERRENO: con todas las mejoras que contiene de clavado, plantado y adherido al

suelo el que conforme plano de mensura de posesión confeccionado por el Ingeniero Héctor S. Sasia, expediente provincial 0033-60465/2011, visado con fecha 15 de junio de 2016 se ubica en la manzana 44 de Villa Santa Rosa, Pedanía Santa Rosa, Departamento de Río Primero, de la Provincia de Córdoba, el que se designa como LOTE TREINTA Y SEIS y mide: partiendo del Vértice A con un ángulo de 91°06' con dirección al Noreste hasta llegar al Vértice B (línea A-B) treinta y tres metros cincuenta y dos centímetros; lindando con calle San Martín, luego con ángulo de 94°37' y con dirección Suroeste hasta llegar al Vértice C (línea B-C), ocho metros noventa centímetros, luego con ángulo de 266°29' en dirección Sureste hasta llegar al Vértice D (línea C-D) un metro treinta centímetros, luego con ángulo de 91°29' en dirección Suroeste hasta llegar al Vértice E (línea D-E) veinticuatro metros cincuenta y cinco centímetros, luego con ángulo de 90°00' en dirección Noroeste hasta llegar al Vértice F (línea E-F) un metro diez centímetros, luego con ángulo de 269°46' en dirección Suroeste hasta llegar al Vértice G (línea F-G) cuatro metros dieciséis centímetros, luego con ángulo de 90°00' en dirección Noroeste hasta llegar al Vértice H (línea G-H) cero metros sesenta y cinco centímetros, luego con ángulo de 267°22' en dirección Suroeste hasta llegar al Vértice I (línea H-I) ocho metros diez centímetros, lindando por estos rumbos con parcela veintiocho propiedad de Julio Antonio Lorenzo, luego con ángulo de 88°41' en dirección Noroeste hasta llegar al Vértice J (línea I-J) treinta y cinco metros noventa centímetros lindando con parcela cinco propiedad de la Dirección General de Tesorería y Crédito y por último con ángulo de 90°30' en dirección al Noreste y cerrando la figura (línea J-A) cuarenta y cuatro metros setenta y un centímetro lindando con Parcela dos propiedad de Roberto Daniel Bruno encerrando una Superficie de MIL SEISCIENTOS VEINTIUN METROS, CON CINCUENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS". Antecedentes de titularidad y afectación dominial: (1) Titular dominial Cándido Lorenzo: La posesión afecta la totalidad del 50% del inmueble inscripto en el Registro Gral. de la Propiedad en protocolo dominio N° 7642, Folio 9563 Tomo 39 año 1940. Descripción: UN LOTE DE TERRENO: y casa en el edificada que su causante don Nicanor Lorenzo poseía en condominio por iguales partes con el adquiriente ubicado en la manzana 44 del pueblo de Villa Santa Rosa, compuesto de doce metros sesenta centímetros de frente al norte y a la Plaza San Martín, con calle Roque Ferreyra de por medio, con un contrafrente al sud que tiene catorce metros cincuenta centímetros y cuarenta y cuatro

metros cincuenta centímetros de fondo de norte a sud, lindando al norte con la Plaza San Martín expresada, al este con Nicanor Lorenzo, hoy sucesores de este, al sud con terreno perteneciente a la Escuela Fiscal de la Provincia y al oeste con Pío C. Davila y en una extensión de cuatro metros cincuenta centímetros con terreno perteneciente a la Iglesia. (2) Titular dominial Nicanor Lorenzo: La posesión afecta parcialmente el inmueble inscripto en el RGP en protocolo dominio al folio 56 año 1913 Protocolo de Río Primero. Descripción: UN LOTE DE TERRENO: y la casa ubicado en el ángulo nor este de la manzana número cuarenta y cuatro de la Villa Santa Rosa, Departamento Río Primero, compuesto el terreno de veinte y tres metros cuatrocientos nueve milímetros por cuarenta y cinco metros ochenta y cuatro milímetros de fondo lindando al norte nor este, con calle Roque Ferreyra de por medio con la Plaza San Martín, al este sud este con calle nueve de Julio al sud y oeste con sucesores de Sebastián Leonino antes Jovina Gutierrez y Juan Pauquet, respectivamente. (3) Titulares dominiales Atala Medialdea de Lorenzo y sus hijos María Tera Irene, Carmen Elisa, Nicanor Álvaro Víctor y Alfonso Lorenzo: La posesión afecta parcialmente el 50% del inmueble inscripto en el RGP en protocolo dominio al folio 9536 del año 1940. Descripción: una acción y derecho a la mitad de un lote de terreno: y sus mejoras que poseía en condominio por iguales partes con el prenombrado don Nicanor Lorenzo, ubicado en la misma manzana que el anterior y mide veintidós metros quinientos cuarenta y dos milímetros de sud a norte por cuarenta y ocho metros quinientos cincuenta y dos milímetros de este a oeste, lindando al norte, con Nicanor Lorenzo hoy sucesores de éste, al este, con la calle Nueve de Julio, al sud, con terreno perteneciente a la Escuela Fiscal y al oeste, con la fracción antes descripta.

10 días - N° 253708 - s/c - 03/04/2020 - BOE

En autos "BARREDO, GERARDO JAVIER Y OTRO – USUCAPIÓN", Expte. 1428726 que se tramita por ante este Juzgado de 1° Inst. 1° Nomin. Civil, Comercial, y Conciliación de Villa Dolores, (Cba.), Sec. N°1, Dra. Marcela Alejandra Curiqueo, se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NÚMERO: 6.- BARREDO, GERARDO JAVIER Y OTRO - USUCAPION, Expte. 1428726.. Y VISTOS: ... Y DE LOS QUE RESULTA QUE: ... Y CONSIDERANDO QUE: ... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda instaurada en todas sus partes y, en consecuencia, declarar adquirido por prescripción veinteañal a los Sres. Gerardo Javier Barredo, D.N.I. N° 17.393.322, CUIL N° 20-17393322-4,

de nacionalidad argentino, de estado civil casado en primeras nupcias con Karina Flavia Ambroggio, con fecha de nacimiento el 04/07/1965, con domicilio en Calle M.A. Luque N° 177 de la ciudad de las Varillas, Provincia de Córdoba, y Oscar José Barredo, D.N.I. N° 20.764.643, CUIL N°20-20764643-2, de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, con fecha de nacimiento el 12/11/1969, con domicilio en calle M.A. Luque N° 177 de la Ciudad de las Varillas, Provincia de Córdoba, en proporción del cincuenta por ciento (50%) respectivamente el derecho real de dominio (artículos 2506 y ss. del CC y 1887 -inc. a- y 1941 del CCC) sobre el inmueble que se describe como: "una fracción de terreno ubicado en el Departamento San Alberto, pedanía San Alberto, Lugar: Sauce Arriba; Que de acuerdo al plano de mensura de posesión; está formado por los siguientes límites a saber: Al Norte: es una línea quebrada compuesta de dos tramos. Tramo uno, mide cuatrocientos ochenta y nueve metros, noventa y tres centímetros, ángulo dieciocho-uno-dos mide ochenta y cinco grados, ocho minutos, cincuenta y cuatro segundos, tramo dos-tres, mide trescientos veintinueve metros, cincuenta y nueve centímetros, ángulo uno-dos-tres mide ciento ochenta y cuatro grados, diez minutos, trece segundos, al ESTE; es una línea quebrada compuesta de seis tramos, tramo tres-cuatro mide ochocientos cuarenta y cuatro metros, noventa y siete centímetros, ángulo dos-tres-cuatro mide noventa y un grados veinticinco minutos, once segundos, tramo cuatro-cinco mide cuatrocientos treinta y nueve metros, cuarenta centímetros, ángulo tres-cuatro-cinco mide ciento ochenta y dos grados, cuarenta y ocho minutos, catorce segundos, tramo cinco-seis mide cuatrocientos veintitrés metros, noventa y siete centímetros, ángulo cuatro-cinco-seis mide ciento sesenta y seis grados dieciséis minutos, dieciséis segundos, tramo seis-siete, mide doscientos dieciséis metros, once centímetros, ángulos cinco-seis-siete mide ciento ochenta y cuatro grados, veinticinco minutos, veintisiete segundos, tramo siete-ocho mide ciento setenta y ocho metros cuarenta y cuatro centímetros, ángulo seis-siete-ocho mide ciento cuarenta y cinco grados, treinta y dos minutos, treinta y siete segundos, tramo ocho-nueve mide ciento ochenta y dos centímetros, ángulo siete-ocho-nueve mide ciento noventa y nueve grados, tres minutos, seis segundos, al SUR, es una línea quebrada compuesta por nueve tramos, tramo nueve-diez mide ciento cuarenta y dos metros, dieciocho centímetros, ángulo ocho-nueve-diez mide ochenta y cuatro grados, catorce minutos, cincuenta y ocho segundos, tramo diez-once mide treinta y un metros, sesenta y

seis centímetros, ángulo nueve -diez-once, mide doscientos cuarenta y un grado, treinta y nueve minutos, cuarenta y tres segundos, tramo once-doce mide setenta y tres metros, treinta y tres centímetros, ángulo diez-once-doce mide ciento cuarenta y seis grados, nueve minutos, cincuenta y un segundos, tramo doce-trece mide ochenta y cuatro metros, quince centímetros, ángulo once-doce-trece mide ciento noventa y cuatro grados, cuarenta minutos, cuarenta y nueve segundos, tramo trece-catorce mide cincuenta y nueve metros dieciocho centímetros, ángulo doce- trece-catorce mide ciento ochenta y ocho grados, treinta y tres minutos, cuarenta y tres segundos, tramo catorce-quince mide noventa y cinco metros, treinta centímetros, ángulo trece-catorce-quince mide ciento noventa y tres grados, cincuenta y cinco minutos, treinta y dos segundos, tramo quince-dieciséis mide ciento veintisiete metros, cuarenta y siete centímetros, ángulo catorce-quince-dieciséis mide ciento cincuenta y siete grados, cuatro minutos, nueve segundos, tramo dieciséis-diecisiete mide treinta y un metros, ochenta y dos centímetros, ángulo quince-dieciséis- diecisiete mide ciento cuarenta y tres grados, cuarenta y cuatro minutos, quince segundos, tramo dieciséis – dieciocho mide diecisiete metros, once centímetros, ángulo dieciséis-diecisiete-dieciocho mide doscientos veintitrés grados, cincuenta y tres minutos, treinta y cinco segundos, al OESTE cerrando la figura tramo dieciocho-uno mide dos mil doscientos ochenta y siete metros, cuarenta y ocho centímetros, ángulo diecisiete-dieciocho-uno mide sesenta y siete grados, trece minutos, veintisiete segundos. Con una superficie de CIENTO SETENTA Y CUATRO HECTÁREAS SEIS MIL NOVECIENTOS OCHO METROS CUADRADOS. Lindando al Norte con D° 31568 F° 33952 T° 136 A° 1985 ROGER HUMBERTO FERREYRA y RUBÉN JULIO FERREYRA parcela sin designación; al Sur más posesión de GERARDO JAVIER BARREDO Y OSCAR JOSE BARREDO, parcela sin designación; al Este D° 13158 F° 16217 T° 65 A° 1953 TRANSITO CASTELLANO JOSÉ NOGUEROL parcela sin designación; al Oeste con camino público; GERARDO JAVIER BARREDO Y OSCAR JOSÉ BARREDO, parcela 25169-1075.-", todo conforme plano efectuado por el Ingeniero Civil Enrique, Frontera Minetti, Mat. Prof. 1654, visado y aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia en Expediente N° 0033-40162/08, con fecha 26/04/2012. (fs. 57/59).- El inmueble objeto de usucapión cuenta con los siguientes datos catastrales: Departamento: 28, Pedanía: 06, Hoja 25169 y Parcelas: 2481, y según informe n.º 7505 del Departamento de Tierras Públicas (fs.

63) no aparecen afectados derechos fiscales de propiedad y afecta un inmueble de mayor superficie que se inscribe en derechos y acciones, con relación a los siguientes dominios: N°32 F° 40 del año 1927, N°30.228 F°36.268 del año 1946, N°141 F° 192 del año 1947 y N°12 F°34 del año 1947 todos a nombre de José Noguero, N° 5 F° 17 del año 1932, a nombre de Tránsito Castellano, y N° 13.158 F° 16.217 del año 1953 a nombre de José Noguero.- Dicha repartición informa que se empadrona en Cuenta n.º 2806-0142604/1 de la DGR, a nombre de Tránsito Castellano, Cuenta N° 2806-0518008/9 y N° 2806-1538244/5 ambas a nombre de José Noguero.- 2) A mérito de lo dispuesto por el artículo 1905 del CCC, fijar como fecha en la que se produjo la adquisición del derecho real en el día 17/10/2003.- 3) Ordenar la publicación de edictos en el "Boletín Oficial" y en el diario "La Voz del Interior" por el término de diez (10) días a intervalos regulares dentro de un período de treinta (30) días (arts. 790 y 783 del CPCC).- 4) Ordenar la cancelación de anotación de litis ordenada por este juzgado y para estos autos, al D° 264 del 27/02/2018, a cuyo fin oficiarse.- 5) Ordenar la inscripción del presente decisorio en el Registro General de la Provincia (art. 789 del CPCC), y cumplidas las demás formalidades de ley, oportunamente, oficiar a los fines de la inscripción preventiva.- 6) Imponer las costas por el orden causado (artículo 130 -in fine- del CPCC).- 7) Diferir la regulación de los honorarios del letrado interviniente, Dr. Jorge Alberto Romero, para cuando sea así solicitado y exista la base regulatoria cierta (artículo 26 -contrario sensu- de la Ley 9459). Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Fdo.: Sandra Elizabeth Cuneo - Juez.- VILLA DOLORES (Córdoba), OFICINA, 04 de Marzo de 2020.-

10 días - N° 253825 - s/c - 06/04/2020 - BOE

El señor Juez de 1º Inst. 3º Nom. Civ. Com. y Flia. de Villa María, Sec. N°5 en los autos caratulados: BERCOVSKY, STELLA MARIS - USUCAPION.- (Expte: N° 1438522). Se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Numero Cincuenta y Siete. Villa María 21 de junio de 2019.- Y VISTOS:....Y CONSIDERANDO:..... RESUELVO: 1º) Tener presente la cesión efectuada por los Sres. Mercedes Bertha González (DNI n.º 1.621.806), Celso Bercovsky (DNI n.º 8.473.529), José Augusto Bercovsky (DNI n.º 29.995.923), Adrián Eduardo Bercovsky (DNI n.º 31.300.377) y Carla Elizabeth Bercovsky, (DNI n.º 33.323.721) por Escritura Pública Número Cuarenta y Ocho de fecha 12/05/2017, labrada por el Escribano Roberto Eugenio Bordas, titular del Registro Notarial n.º 49, respecto de los derechos y acciones

inherentes a su calidad de poseedores a título de dueños del inmueble usucapido en autos, a favor de la Sra. Stella Maris Bercovsky. 2º) Hacer lugar a la demanda de usucapión y, en consecuencia, declarar adquirido por prescripción veinteañal por la Sra. Stella Maris Bercovsky, DNI n.º 12.672.611, de nacionalidad argentina, soltera, domiciliada en calle Marcelo T. de Alvear N° 1385 de la ciudad de Villa María, el derecho real de dominio (artículos 2506 y ss del C.C y 1887 inc. a y 1941 del CCCN) sobre el inmueble que se describe como: una fracción de terreno, que se designa como lote cuarenta y cinco, ubicado en la intersección de calles Lisandro de la Torre y Guillermo Rawson N° 1302, de la manzana "b", barrio Almirante Brown de la ciudad de Villa María, pedanía del mismo nombre, departamento General San Martín, con nomenclatura catastral 1604220202062045, con las siguientes dimensiones y límites: Partiendo del esquinero noroeste identificado como vértice A, con rumbo hacia al noreste hasta encontrar el vértice B, constituyendo el límite noroeste, línea AB 7,70 metros materializada por un muro contiguo de 0,30 metros de espesor, lindando en este costado con calle Guillermo Rawson; desde el vértice B, con rumbo hacia el sudeste hasta encontrar el vértice C constituyendo el límite noreste, línea BC de 23,36 metros de longitud, materializada por un muro medianero 0,30 metros de espesor, que forma con la anterior línea un ángulo de 90º 00' y linda con la parcela 2 de Martín Ferreira (matrícula n.º 429.857) desde el vértice C con rumbo hacia el sudoeste hasta encontrar el vértice D, constituyendo el límite sudeste, línea CD de 9,52 metros de longitud materializada por un muro contiguo de 0,30 metros de espesor que forma con la anterior línea un ángulo de 90º 00' y linda con la parcela 32 de Delfina Ángela Machado de Torres (matrícula n.º 1.215.112) y desde el vértice D, con rumbo hacia al noroeste hasta encontrar el vértice E, línea DE de 21,47 metros de longitud que forma con la anterior línea un ángulo de 90º 00'; materializada por un muro contiguo de 0,30 metros de espesor, desde el vértice E y con rumbo hacia el norte hasta encontrar el vértice A (punto de partida) línea EA de 2,62 metros de longitud materializada por un muro contiguo de 0,30 metros de espesor que forma con la anterior línea un ángulo de 136º 05' y con la línea AB un ángulo de 133º 55', ambas constituyen el límite sudoeste, lindando con calle Lisandro de la Torre, todo ello encierra una superficie de doscientos veinte metros cuadrados y sesenta y siete decímetros cuadrados (220,67 m2) y que se encuentra registrado en la Dirección General de Catastro de la Provincia en el plano de mensura mediante expediente

n.º 0588-00466-2009 de fecha 19/08/2009; el mencionado inmueble afecta en forma parcial al lote 10 y parte del lote 9, parcela 001, de la manzana "B", dominio n.º 15751, folio 19141, año 1957, convertido en matrícula n.º 1.383.769 (conversión art. 44 ley 17.801) y se encuentra inscripto a nombre del demandado en autos Sr. Juan Bautista Rubiolo; interponiendo para su mayor validez y eficacia jurídica, la pública autoridad que el Tribunal inviste. 3º) A mérito de lo dispuesto por el art. 1905 del CCCN, fijar como fecha en la que se produjo la adquisición del derecho real el cinco de abril de mil novecientos sesenta (05/04/1960). 4º) Ordenar la publicación de edictos en el "Boletín Oficial" y en un diario local por el término de diez días a intervalos regulares dentro de un período de treinta días (arts. 790 y 783, CPCC). 5º) Transcurridos dos meses desde la publicación de edictos, previo los informes de ley, ORDENAR LA INSCRIPCIÓN A NOMBRE DE LA SRA. STELLA MARIS BERCOVSKY, DNI n.º 12.672.611, nacionalidad argentina, estado civil soltera, del derecho real de dominio sobre el inmueble antes descripto en el Registro General de la Propiedad, Dirección de Rentas, Dirección de Catastro de la Provincia y Municipalidad de Villa María, y consecuentemente ordenar la ANOTACIÓN PREVENTIVA de la sentencia, con mención de su registración en la inscripción anterior, puesto que la misma resulta afectada parcialmente (art. 789, 2do párr., CPCC). 6º) Imponer las costas por el orden causado (artículo 130, in fine, CPC). 7º) Diferir la regulación de los honorarios de los letrados intervinientes para cuando sea así solicitado y exista la base regulatoria cierta (artículo 26 –en sentido contrario de la ley 9459). Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo.- Dra. GARAY MOYANO María Alejandra.- Juez.-

10 días - Nº 253827 - s/c - 07/04/2020 - BOE

El juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Alta Gracia, Secretaría Nº2, en los autos caratulados: "LAS CAÑITAS S.A C/ CEBALLOS DE CEBALLOS GENOVEVA- ORDINARIO" (Expte. Nº 336366) – Expte 025 – Lote 24, cita y emplaza a la Sra. Genoveva Ceballos de Ceballos y/o sucesores, como titulares del dominio afectado y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio para que en el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. El inmueble en cuestión se describe de la siguiente manera: a) Una fracción de terreno, que es un polígono irregular, ubicado en el lugar denominado "Las Cañitas", Pnia. Portero de Garay, del Dpto. Sta. María, de esta Pcia. De Córdoba, que se designa

de cómo PARCELA 0252-8454, cuyas medidas, colindancias y angulaciones son las siguientes: el lado Norte se encuentra formado por 5 líneas quebradas: LINEA A-B que da al Norte rumbo E ¼ S.E. mide 54m., linda con resto de la parcela 0252-2954, midiendo el ángulo conformado por los segmentos (A-B) Y (B-C) 152º 52'; LINEA B-C que da al Nor Nor Este rumbo S.E ¼ E mide 121.15m., linda con el resto de la Parcela 0252-2954, midiendo el ángulo conformado por los segmentos (B-C) y (C-D) 269º 07'; LINEA C-D que da al Oeste Nor Oeste rumbo N.N.E mide 9.69m., linda con el resto de la parcela 0252-2954, midiendo el ángulo conformado por los segmentos (C-D) Y (D-E) 113º 13'; LÍNEA D-E que da al Norte rumbo E ¼ S.E mide 58.30m. linda con el resto de la Parcela 0252-2954, midiendo el ángulo conformado por los segmentos (D-E) y (E-F) 182º 42'; LINEA E-F que da al Norte rumbo E. ¼ S.E. mide 54.84m., linda con el resto de la parcela 0252-2954, midiendo el ángulo conformado por los segmentos (E-F) y (F-G) 87º48'; el lado Este se encuentra formado por tres líneas quebradas: LINEA F-G que da al Este rumbo S. 1/4 S.O mide 57.18m., linda con lote 23-parcela 0252-3154, midiendo el ángulo conformado por los segmentos (GF-G) y (G-H) 162º 23'; Línea G-H que da al Este Sur Este rumbo S.S.O mide 77.00m., linda con el lote 23- Parcela 0252-3154, midiendo el ángulo conformado por los segmentos (G-H) y (H-I) 190º 39'; LINEA H-I que da al Este Sur Este rumbo S ¼ S.O mide 98.20m., linda con lote 23-parcela 0252-3154, midiendo el ángulo conformado por los segmentos (H-I) y (I-J) 130º 03'; el lado Sur se encuentra conformado; por dos líneas quebradas, LINEA I-J que da al Sur Sur Este rumbo O.S.O mide 60m., linda con lote 23-parcela 0252-3154, midiendo el ángulo conformado por los segmentos (I-J) y (J-K) 170º 27'; LINEA J-K que da al Sur Sur Este rumbo O ¼ S.O. mide 166,01m., linda con lote 23-Parcela 0252-3154, midiendo el ángulo conformado por los segmentos (J-K) y (K-L) 84º 00'; y el lado Oeste se encuentra conformado por tres líneas quebradas: Línea K-L que da al Oeste rumbo N ¼ N.O mide 75.20 m., linda con lote 26-Parcela 0252-3054, midiendo el ángulo conformado por los segmentos (K-L) y (L-M) 194º 48'; Línea L-M que da al Oeste Sur Oeste rumbo N.NO mide 139.99m., linda con el lote 26-Parcela 0252-3054, midiendo el ángulo conformado por los segmentos (L-M) y (M-A) 130º 24'; línea M-A que cierra la figura que la al Oeste Nor Oeste rumbo N.N.E mide 177,55m., linda con lote 26-Parcela 0252-3054 y lote 10-Parcela 0252-3053, midiendo el ángulo conformado por los segmentos (M-A) y (A-B) 111º 34'; todo lo que hace una superficie

total de ocho hectáreas 3.002 metros cuadrados (8H-a 3002 m2). NOMENCLATURA CATASTRAL PROVINCIAL: DPTO. 31- PED. 08-HOJA: 0852-parcela 8454. Correspondiéndole la titularidad del derecho real de dominio sobre el inmueble descripto, a la Sra. Genoveva Ceballos de Ceballos por la adjudicación que se le hiciera en la división de condominio mediante el AUTO INTERLOCUTORIO de fecha 08 de junio de 1959, dictado por el Juzgado de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial en los autos caratulados "NUÑEZ DE OLMEDO PABLA Y OTROS- MENSURA Y DIVISION DE CONDOMINIOS" realizado por el ingeniero Federico Villagra González, ésta división de condominio se inscribió en el Registro General de la Provincia de Córdoba en relación al protocolo de dominio al número 10.303, Folio 12.662, Tomo 51, Año 1961. FDO: María Gabriela González, Prosecretaria Letrada.

10 días - Nº 253865 - s/c - 03/04/2020 - BOE

Juz. 1ra Inst, Civ, Com, Con y Flia, 2da Nom, Sec 4, Cosquin en autos STRAVALACI, EDGAR CARLOS Y OTRO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION - EXPEDIENTE: 2354467 - COSQUIN, 17/02/2020.- Téngase presente lo manifestado y en su mérito por cumplimentado el proveído de fecha 17/12/2019. Agréguese boleta de aporte acompañada. Proveyendo a fs. 189/191: atento las constancias de autos, imprímase a la presente el trámite de juicio ORDINARIO, a cuyo fin, cítese y emplácese a la demandada URBANIZACIONES Y SOLARES PUNILLA S.R.L para que comparezca a estar a derecho en las presentes actuaciones en el término de 20 días bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial y diario a elección de amplia circulación en la provincia autorizados por el T.S.J., debiendo asimismo notificarse en el o los domicilios que aparecen en los oficios dados por las reparticiones públicas. Cítese a todos los colindantes actuales en su calidad de 3º quienes deben ser citados en los domicilios denunciados y en los informados por las reparticiones catastrales y cítese a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir para que en plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento a cuyo fin publíquense edictos por 10 veces en 30 días en el B.O. y diario a determinarse.-Colóquese cartel indicativo con las referencias del inmueble mencionado a cuyo fin oficiase (art.786 del C.P.C). Dése intervención a la Procuración del Tesoro (Fiscalía de Es-

tado) y a la Municipalidad de Capilla del Monte, a cuyo fin notifíquese. Hágase saber que deben exhibirse los edictos respectivos en la Municipalidad del lugar del inmueble como así también en el Juzgado de Paz del mismo. Notifíquese. Atento lo dispuesto por el art. 1905 del CCCN último párrafo: Oficiése al Registro de Propiedad inmueble a los fines de que proceda a la anotación de la Litis en relación al inmueble objeto del presente pleito, siendo a cargo de la actora el diligenciamiento del oficio respectivo.- MATRICULA Nº : 1655829. Descripción del Inmueble: LOTE DE TERRENO: Designado como LOTE 40, de la Mz. 39, ubicado en Capilla del Monte, Dpto. de Punilla, Pedanía Dolores, de esta Provincia, en el lugar denominado "Villa Las Gemelas", con una superficie de 898,30 mt²; con las siguientes medidas y linderos: .N.E., 20,00 ms., con calle: N.O., 54,33 ms., con Lote 39; S. 27,47 ms., con lotes 47 al 49; y S.E., 35,50 ms, con lote 41.-Fdo: Juez:MARTOS, Francisco Gustavo - Sec: JUAREZ, Mariano

10 días - Nº 253930 - s/c - 13/04/2020 - BOE

EDICTO: USUCAPION: El Sr. Juez del Juzg. Civil, Com., Conc. yFlia. de la 9na.Circ. de Deán Funes, Sec. Nº 2 a cargo de la autorizante, en autos "HERRERA MARIA ISABEL Y OTRO – USUCAPION – MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION – Expte. Nº 551583" cita y emplaza a la codemandada Sra.Francisca Benega V. de T para que en el término de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. IDENTIFICACION DEL INMUEBLE: dos fracciones de terreno que se describen de la siguiente manera: Primero: fracción de terreno designada como lote Nº 061-2193, de una superficie de 6 has. 4578 m², que colinda al noreste en su línea 1-2 de 166,02 metros, con ángulo en 2 de 88º,26',01" con la parcela Nº 061-2393, "San Francisco Viejo" de Jorge Maldonado, al Sureste en su línea 2-3, de 276,47 metros, con ángulo en 3 de 86º,21',03" con Camino Provincial Nº 18, al suroeste en su línea 3-4 de 319,28 metros, con ángulo en 4 de 62º,24',04", camino vecinal de por medio, con la Parcela Nº 061-2192 posesión de Héctor Carlos María Navarro y en parte con la parcela Nº 061-2092, que juntamente con la descripta conforman el del inmueble que se pretende usucapir y que se describirá en segundo lugar y al noreste en su línea 4-1 de 294,31 metros, con ángulo en 1 de 122º,48',52" con la parcela Nº 061-2392, Posesión de Sucesión de Pura Flores Navarro y Héctor Carlos María Navarro. Segundo: otra fracción de terreno designada como lote 061-2092, de una superficie de 33 has, 7830m², ubicada al suroeste de la descripta anteriormente, de forma irregular, cuyo

lindero norte está formado por una línea quebrada de tres tramos, desde la línea 7-6, mide 173,40 metros, con ángulo en 6 de 247º,19',57", la línea 6-5 mide 93, 60 metros con ángulo en 5 de 117º,20,04" colindando en esos dos tramos con la parcela Nº061-2091 Posesión de Héctor Carlos María Navarro y desde la línea 5-21 mide 49,60 metros con ángulo en 21 de 92º,51',43", lindando es este último tramo camino vecinal de por medio con la parcela Nº 061-2193 descripta up-supra, su costado este está formado por una línea quebrada de ocho tramos partiendo desde la línea 21-20 con rumbo al sur mide 308,40 metros, con ángulo en 20 de 269º,19', 33", la línea 20-19 con rumbo este mide 202,58 metros, con ángulo en 19 de 173º, 48', 38", la línea 19-18 con rumbo al este mide 72,31 metros con ángulo en 18 de 94º,59', 56", colinda en estos tres tramos con parcela Nº 061-2192, Posesión de Héctor Carlos María Navarro, luego desde la línea 18-17 con rumbo sur mide 100,00 metros, con ángulo en 17 de 189º,10',11", la línea 17-16 con rumbo también sur mide 105,40 metros, con ángulo en 16 de 173º, 39', 49", la línea 16-15 con rumbo sur mide 84,20 metros, con ángulo en 15 de 176º,10',05", la línea 15-14 con rumbo al sur mide 432,00 metros, con ángulo en 14 de 155º,30', 01" y línea 14-13 con rumbo suroeste mide 230 metros, con ángulo en 13 de 34º,29',59",colinda en estos cinco tramos con Camino Provincial Nº18. Su costado oeste también es una línea quebrada de seis tramos que, partiendo desde la línea 13-12 con rumbo norte, mide 244,61 metros con ángulo en 12 de 203º,30',02", la línea 12-11 con rumbo noroeste mide 590,60 metros, con ángulo en 11 de 125º,40',12", la línea 11-10 con rumbo noreste mide 56,40 metros con ángulo en 10 de 248º,49',54", la línea 10-9 con rumbo noroeste mide 76,80 metros con ángulo en 9 de 194º,49',51", la línea 9-8 con rumbo noroeste, de 147,40 metros con ángulo en 8 de 106º,10',01" y la línea 8-7 con rumbo noreste cerrando la figura mide 265,40 metros con ángulo en 7 96º,20',04", linda por este costado con la parcela Nº061-2091, posesión de Héctor Carlos María Navarro.-No se menciona medidas al sur por terminar en vértice. Ambos lotes encierran una superficie en total de 40 has. 2.408 m², encontrándose unificadas impositivamente, habiéndoselas empadronado en la Dirección General de Rentas bajo el Nº320518630576 a nombre de Herrera Marcelino y otros, nomenclatura catastral departamento 32, pedanía 05, hoja 061 y parcelas 2092 -2193 por una superficie de 28 has.- Sin inscripción en el Registro General de la Provincia. Fdo. Mercado de Nieto Emma delV. – Juez. de 1ra. Instancia - Casal de Sanzano, María E. – Secretario Jzdo 1ra. Instancia – Oficina: 29/11/2019

10 días - Nº 253942 - s/c - 08/04/2020 - BOE

El Sr. Juez de 1ª Inst. en lo Civ. y Com. de 51ª Nom. de Córdoba, Gustavo A. Massano, en autos: "7477064 - MATEO, Clelia Haydee - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION"; cita y emplaza en calidad de demandados indeterminados a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble, cuanto a los eventuales herederos de su titular, hoy fallecida, Rosa Felisa Pizzi ó Rosa Felisa Pizzi de Fernández; inmueble que, según plano aprobado por Catastro en expte. 0033-107151/2018, se designa por nomenclatura 31-07-30-01-01-008-100-00000 y se describe como: Parcela ubicada en Departamento Santa María, Pedanía San Isidro, Localidad La Serranita, en un lugar designado como lote cien (100) de la manzana cuarenta y uno (41), que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice A con una dirección Noreste, con un ángulo en dicho vértice de setenta grados y treinta y ocho minutos (70º38') y una distancia de cincuenta y cuatro metros con diecisiete centímetros (54,17m) llegamos al vértice B; a partir de B, con un ángulo interno de noventa y seis grados (96º) lado B-C de veintidós metros con doce centímetros (21,12m); a partir de C, con un ángulo interno de ochenta y cuatro grados (84º), lado C-D de cuarenta y nueve metros (49m); a partir de D, con un ángulo interno de ciento nueve grados y veintidós minutos (109º22'), lado D-A de veintidós metros y veintiséis centímetros (22,26m). Y linda con: lado A-B con parcela once (11), lote once (11), de Víctor Hugo Ferrero y Silvia María Sargiotti, matrícula folio real número seiscientos sesenta y dos mil setecientos setenta y siete (MFR Nº 662777), cuenta número treinta y uno guion cero siete guion tres millones doscientos cuatro mil seiscientos cuarenta y cinco barra dos (31-07-3204645/2), lado B-C con parcela nueve (9), lote nueve(9), de Víctor Hugo Ferrero y Silvia María Sargiotti, matrícula folio real número un millón noventa y un mil seiscientos ochenta y cuatro (MFR Nº 1091684), cuenta número treinta y uno guion cero siete guion tres millones doscientos cuatro mil seiscientos cuarenta y cuatro barra cuatro (31-07-3204644/4), lado C-D con parcela ocho (8), lote ocho (8), de Gonzalo Ezequiel Viti, matrícula folio real número seiscientos treinta y ocho mil setecientos noventa y ocho (MFR Nº 638798), cuenta número treinta y uno guion cero siete un millón ochocientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos dos barra cuatro (31-07-1854402/4), lado D-A con calle Santa Cruz. Resultando una superficie de mil ochenta y tres metros cuadrados (1083,00m²); afectando totalmente al inmueble designado por nomen-

clatura catastral 31-07-30-01-01-008-010-00000; empadronado en cuenta D.G.R. número 31-07-1854343/5, inscripto en el Registro General de la Provincia en folio real, matrícula 756991, a nombre de la referida Felisa Rosa Pizzi de Fernández (arts. 783, 783 ter, C.P.C.yC.). Córdoba, 3 de Marzo de 2020. Secretaria: Viviana G. Ledesma.

10 días - N° 254274 - s/c - 13/04/2020 - BOE

EDICTO CITATORIO PARA PUBLICAR EN EL DIARIO BOLETIN OFICIAL .- "TORRAS MARIA JOSE Y OTRO.-USUCAPION.- MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION(Expte 2955695)" Villa Dolores .- La Sra Juez de primera Instancia C.C.Conc. y Flia de 1 ra Nominación de Villa Dolores , Córdoba , Secretaria Nro. 1 , en autos : "TORRAS MARIA JOSE Y OTRO.-USUCAPION.- MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION(Expte 2955695)"cita y emplaza a GRACIANA MARIA SANCHEZ Y CORDOBA, BALENTINA SANCHEZ Y CORDOBA O CORDOBA DE SANCHEZ BALENTINA y /o sus SUCESORES a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley- Cítese como terceros interesados a Sanchez y C.G.M. y otro y/o sus sucesores (titular de la cuenta afectada), a la Municipalidad de La Paz, a la Provincia de Córdoba en la Persona del Sr. Procurador del Tesoro, y a los colindantes Marina Andrea Kopecek, Julián Eduardo Kopecek, Andrea Judith Sverdllick, Alberto Domingo Ponce y Félix Eleazar Rodríguez para que dentro del término precitado comparezcan a estar a derecho y tomar participación en éstos autos dentro del mismo término, todo bajo apercibimiento de ley.Fdo CUNEO, Sandra Elizabeth(JUEZA DE 1RA. INSTANCIA) CARRAM, María Raquel (PROSECRETARIA LETRADA).- DESCRIPCION DEL INMUEBLE OBJETO DE USUCAPION : "Una Fracción de terreno con todo lo en él edificado , clavado , plantado y demás adherido al suelo , Rural que se encuentra ubicada en el Departamento San Javier (29), Pedanía Talas (05), en la zona del norte de la Loma Bola .-Medidas . Superficie : A partir del punto de arranque, vértice 1, esquinero noroeste, determinando parte del límite Norte, con rumbo verdadero de 99°34'35", y a una distancia de 26,44 metros, se encuentra el vértice 2, luego con un ángulo de 180°41'55" y a una distancia de 66,24 metros se encuentra el vértice 3, luego con un ángulo de 182°54'52" y a una distancia de 42,55 metros se encuentra el vértice 4, luego con un ángulo de 174°37'59" y a una distancia de 60,02 metros se encuentra el vértice 5, luego con un ángulo de 89°38'10" y

a una distancia de 114,81 metros se encuentra el vértice 6, luego con un ángulo de 84°46'35" y a una distancia de 106,67 metros se encuentra el vértice 7, luego con un ángulo de 220°24'56" y a una distancia de 7,26 metros se encuentra el vértice 8, luego con un ángulo de 136°50'14" y a una distancia de 82,16 metros se encuentra el vértice 9, luego con un ángulo de 98°52'54" y a una distancia de 89,04 metros se encuentra el vértice de partida, vértice 1, cerrándose el polígono con un ángulo de 91°12'25", todo lo cual hace una superficie total de DOS HECTAREAS SESENTA Y SIETE CON OCHENTA METROS CUADRADOS (2 has 067,80m2) .- Colindantes : Los lados determinados por los vértices 9-1-2 colindan con parcela 25-34-1680, propiedad de Sverdllick Andrea Judith y Rodríguez Félix Eleazar, MFR° 296.461, Cta. 2905-0228778/6, Exp. Prov. 0033-0363391/2009; entre el vértice 2-3-4-5 punto sin determinar con Parcela sin designación, Titular Registral desconocido, posesión de Ponce Domingo Alberto; entre punto sin determinar y vértice 6 con resto de Parcela sin designación propiedad de Sánchez y Córdoba, Graciana María y Córdoba de Sánchez, Balentina, MFR 975.825, Cta. 2905-0296550/4, posesión de Ponce Domingo Alberto; entre los vértices 6-7-8 con camino privado de uso público y entre los vértices 8-9 con Parcela 2534-1679; propiedad de Kopecek Marina Andrea y Kopecek Julián Eduardo, MFR.º 1.351.261, Cta. 2905-2746849/1, Exp. Prov. 0033-037784/2010. Nomenclatura Catastral :Departamento 29 ; Ped. 05 ; Parcela : 434840-308070 , Lote 434840-308070 .- AFECTACIONES DE DOMINIO :El predio AFECTA DE MANERA PARCIAL la Matrícula inscripta en el Registro General de la Propiedad de la Provincia al Nro. 975.825 , figurando como titulares registrales los Sres. Sánchez y Córdoba , Graciela María ; Córdoba de Sánchez , Balentina .- CUENTA AFECTADA : Se afecta la cuenta empadronada en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo número 2905-0296550/4 según plano de mensura para posesión, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia , en Expte Pcial Nro 0033-098676/2016 de fecha 22-06-2016 .-Oficina ,9 de Marzo del año 2020. .- Fdo Dra. Maria Raquel Carram (Prosecretaria Letrada)- Nota : El presente es sin cargo de conformidad al art. 783 ter del C de P.C.C.-

10 días - N° 254502 - s/c - 11/05/2020 - BOE

EDICTOS .- EXPTE NRO.- 12906924 " LAZZARINO HERNAN Y OTRA .- USUCAPION "- En los autos caratulados : "LAZZARINO HERNAN Y OTRA.-USUCAPION.- Expte nro 12906924 " que tramitan por ante el Juzgado civil , Com.

Y Conc de 1 ra. Instancia y 2 da Nominacion de Villa Dolores , Secretaria a cargo de la autorizante se cita y emplaza a SUCESORES DE RAMONA ELVIRA PALACIOS O PALACIO O PALACIOS DE ROMERO O PALACIO DE ROMERO para que dentro del plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho en los autos que se menciona , bajo apercibimiento de ley.--DESCRIPCION DEL INMUEBLE OBJETO DEL PROCESO DE USUCAPION en el cual se cita a los nombrados : " Fracción de terreno irregular , con todo lo edificado , clavado , plantado y demás adherido al suelo , ubicado sobre la Ruta nro 14 , en el Lugar denominado " Cruz de Caña " Departamento San Javier , Pedanía La Paz, Provincia de Córdoba , cuyos datos catastrales son los siguientes : Dpto :29; Ped:05; Hoja N° 2912 ; Parcela nro 9584 .- MEDIDAS : Partiendo del vértice A y con rumbo Este se recorren 86,00m hasta el vértice B materializado con alambrado en toda su extensión; de allí, con rumbo Sur y un ángulo de 98°14' se miden 38,54 metros hasta dar con el vértice C, materializado con pircas de piedra. Desde este punto con rumbo Este y un ángulo de 264°57' se miden 73,26 metros hasta el vértice D, materializado con alambrado en toda su extensión; y desde este vértice con rumbo Sur, y un ángulo de 82°52' se miden 28,82 metros hasta dar con el vértice E, materializado con alambrado en toda su extensión; desde este punto con rumbo Oeste y un ángulo de 98°27' se recorren 63 metros hasta dar con el vértice F, materializado con alambrado en toda su extensión; desde este punto, con rumbo Nor-Nor Oeste y un ángulo de 107°26' se recorren 28,01 metros al vértice G, materializado con alambrado en toda su extensión; desde aquí, con rumbo Oeste y un ángulo de 251°03' se recorren 77,01 metros hasta el vértice H, materializado con alambrado en toda su extensión;; y desde este punto con rumbo Nor-Oeste y un ángulo de 104°10' se recorren 37,57 metros sobre la Ruta Provincial 14, hasta dar con el vértice A, cerrando la figura con un ángulo de 72°51' con al lado ab.-COLINDANCIAS : al Norte con parcela 2912-9887, sin datos de Dominio, posesión de Natalia Mabel Romero; al Este con parcela sin designación, sin datos de Dominio, posesión de Jorge Omar Palacios y con parcela 2912-9887 posesión de Natalia Mabel Romero; al Sur con Parcela 2912-4387, sin datos de Dominio, posesión de Marina Verónica Romero; y al Oeste con la Ruta Provincial 14 y parcela 2912-4387, sin datos de Dominio, posesión de Marina Verónica Romero.- El predio no afecta dominio alguno y esta empadronado en la Dirección General de Rentas en la Cuenta nro 290520840174 , por una mayor superficie a

nombre de Palacio de Romero Ramora Elvira , según plano de mensura para usucapión confeccionado por la Ingeniera Agrimensora Marta Susana Terreni , visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia en Expte nro 0587-0002532011 de fecha 20-05-2011.- Fdo Dra Elsa Susana Gorordo(Secretaria).-.- Villa Dolores ,9 de Marzo del 2020.-

10 días - Nº 254505 - s/c - 11/05/2020 - BOE

El Sr. Juez civil y comercial de 19^a nominación en autos "Santacroce, Héctor Sebastián - usucapión - medidas preparatorias para usucapión (expte. 5355971)", secretaria única, hace saber que se ha dictado la Sentencia 7: "Córdoba, 12/02/2020. Y VISTOS ... Y CONSIDERANDO ... RESUELVO: Hacer lugar a la demanda, declarando que el Sr. Héctor Sebastián Santacroce DNI. 6.023.929, ha adquirido por prescripción el inmueble ubicado en la calle Francisco de Paula Otero Nº 25 de esta Ciudad inscripto en la Matrícula Nº 1528388 que se detalla en la relación de causa a la cual se remite (Lote superficie: 250 m2; Individualización registral: Protocolo de Dominio 20.670, al Folio 24901, T. 100, año 1964; Nomenclatura catastral: Dpto. 11, Ped. 01, Pueblo 01, C. 06, S. 15, M. 011, P. 017. Nº de cuenta en la DGR: 110111175098; Linda con parcela 018 de Rubén Hipólito PONCE; con parcela 002 de DICALBO Salvador Juan Jesús; con parcela 016 de José Luis DANGUISE y Susana ZARZUR y con calle Francisco de Paula Otero) ordenando que dicho dominio se inscriba a su nombre en el Registro de la Propiedad de la Provincia y que se dé publicidad a la sentencia en los términos del art. 790 del CPCC ... Protocolícese, hágase saber y dése copia." Fdo: VILLARRAGUT Marcelo Adrián

10 días - Nº 255014 - s/c - 16/04/2020 - BOE

La Sra. Jueza de 1^a Instancia y 2^a nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Río Tercero, Dra. Pavon Mariana Andrea Secretaria Nº 4, en autos caratulados "699075 RUTIZ, CARLOS ROBERTO Y OTRO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION cita y emplaza a la firma HERAULT S.A.C.I. (hoy S.A.) para que comparezca a estar a derecho en las presentes actuaciones en el término de 20 días bajo apercibimiento de rebeldía, debiendo notificarse en el o los domicilios sociales y fiscales que aparecen en los oficios dados por las reparticiones públicas. Cítese a todos los colindantes actuales, a la Sra. Roxana Raquel Rutiz (cfr. informe obrante a fs. 126, arg. art. 784 inc. 3), a la Procuración del Tesoro (Fiscalía de Estado) y a la Municipalidad de Río Tercero, en su calidad de terceros para

que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos (art. 784 del CPCC), todos ellos deben ser notificados en los domicilios denunciados y en los informados por las reparticiones catastrales. Cítese a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir para que en plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento a cuyo fin publíquense edictos por 10 veces en 30 días en el B.O. y diario La Voz del Interior.. El inmueble se describe según títulos de la siguiente manera: Una Fracción de campo: ubicada en las inmediaciones de la Ciudad de Río Tercero, Pedanía El Salto, Departamento Tercero Arriba, de la Provincia de Córdoba, la que según plano de subdivisión del lote número Tres, del Lugar denominado "Monte Grande", inscripto en el protocolo de Planos al Numero 77.536 y en el de Planillas al numero 103.324, se designa como FRACCION "C" la que siendo de forma irregular mide: Ochocientos quince metros en su costado Norte, lindando en parte con el Lote "A"-1 de Alejandro Noval, en su parte con el Lote "F" de Miguel Serega, en parte con el Lote "J", de Otto Margarit; y en parte con el Lote "K" de Elda Bruno de Canuto; Trescientos noventa y nueve metros, treinta centímetros en el costado Oeste, lindando con la sucesión de Juan Cepeda; al costado Sud esta formado por una línea quebrada de tres tramos la que partiendo del ángulo Sud- Oeste, de la figura mide Seiscientos nueve metros, treinta centímetros en dirección al Este, en su primer tramo, de donde dobla en dirección al Norte en una extensión de Ochenta y dos metros en su segundo tramo, de donde dobla nuevamente al Este, en una extensión de Trescientos cincuenta y dos metros cincuenta centímetros en su tercer tramo, lindando en todo este costado Sud, con el Loteo "Barrio Parque Monte Grande", de Fortunato Pérez Banderes; y al costado Este, esta formado por una línea quebrada de tres tramos, que partiendo del ángulo Nor-Este, de la Figura, mide Ciento cincuenta metros noventa y siete centímetros al Sud, en su primer tramo de donde dobla en dirección al Este, en una extensión de ciento cuarenta y seis metros ochenta centímetros en su segundo tramo, de donde dobla nuevamente en dirección al Sud, en una extensión de ciento sesenta y cuatro metros en su tercer tramo, lindando en los dos primeros tramos con la fracción "B", del mismo plano de subdivisión y en el tercer tramo con la calle 1V, todo lo que encierra una superficie total de TRESCIENTOS TREINTA

Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS, la presente acción afecta en su totalidad al lote de origen inscripto en el Registro General de la Provincia a nombre de HERAULT SACI, bajo el Folio Nº 21369, Año 1982. El Inmueble se encuentra empadronado bajo la cuenta 3301-1955231/1 NOMENCLATURA CATASTRAL: 3301 - Hoja de Registro Grafico Parcela 3833 3835. Fdo: Dra. Pavon - Juez - Dr. Zeheiri -Prosecretaria.

10 días - Nº 255114 - s/c - 17/04/2020 - BOE

El Juzgado de 1^o Inst. y 2^a Nom. en lo Civ., Com. y Conc. y Flia de Río Segundo, juez Dr. González, SEC. Nº 2, en autos "MONTI, MARIA ELENA C/ SALDAÑA, LUIS SANTOS - MEDIDAS PREPARATORIAS - (Expte. Nº 2171396)", ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NUMERO: 381. RÍO SEGUNDO, 07/11/2019. Y VISTOS: (...); Y CONSIDERANDO: (...), RESUELVO: I) Hacer lugar a la presente demanda y en consecuencia declarar que Sra. MARIA ELENA MONTI, DNI Nº 18.177.412, CUIL 27-18177412-1, de nacionalidad argentina, estado civil casada con el Sr. Diego Omar Rodríguez, con domicilio real en calle Salta Número 618 de la Ciudad de Pilar, ha adquirido por prescripción adquisitiva el dominio del inmueble denunciado en el expediente, desde el diecinueve de septiembre de 1994; II) Ordenar al Registro General de la Provincia: II-1) Inscribir el plano obrante en el Expediente Nº 0033-86855-2014, el cual se encuentra descrito en el considerando precedente, y la prescripción adquisitiva de "...El Inmueble objeto de Posesión está ubicado en: Lote de terreno baldío, ubicado en calle Salta s/n, de la Ciudad de Pilar, Pedanía Pilar, Depto. Río Segundo, Prov. de Córdoba, designado como Lote Oficial 26 de la Manzana Oficial 146, mide y linda: partiendo del vértice designado con el número "1" con ángulo interno 90°00', rumbo SO hasta el vértice designado con el número "2", lado SE 12=12.00 mts. c/ Calle Salta; con ángulo interno 90°00', rumbo NO hasta el vértice designado con el número "3", lado SO 2-3=30.00 mts. c/ Parcela 06 de Colazo María Angélica; con ángulo interno 90°00', rumbo NE hasta llegar al vértice designado con el número "4", lado NO 3-4.=12.00 mts. c/ Parte de la Parcela 16 de Amado Elio Alejandro y Morales María Teresa; con ángulo interno 90°00', rumbo SE hasta llegar al vértice designado con el número "1" cerrando así la figura, lado Nor-Este 4-1-30.00 mts. c/ Parcela 04 de Monti Maria Elena. Sup.: 360.00 mts. cdos..." y anexo suscripto por el Ingeniero Matias N. Brusa quien confeccionó el mencionado Plano de Mensura, aprobado en el Expediente 0033-86845-2014 de la Dirección de Catastro de

la Provincia, en el cual se mensura el inmueble cuyos derechos indivisos prescribe, inscrita en el Protocolo de Dominio Matricula, N° 849167 Departamento 27 – Cuenta 27-06-1528053-1, cuyos antecedente dominial es "...N° 19912 F° 31182/1972..." cuya descripción del inmueble es la siguiente: "...FRACCION DE TERRENO baldío ubicada en el Pueblo Pilar, Ped. Del mismo nombre, DPTO. RIO SEGUNDO de esta Prov. de Córdoba, al N. de la vía férrea, que de acuerdo a un plano de subdivisión especial de la MANZANA N° 146, se designa como LOTE N° 3 y mide: 12 mts. de frente, por 30 mts., de fondo, lo que hace una SUP. DE 360 MTS.2, lindando: al N. con el lote 2; al S. con el lote 4; al E., con la calle Salta; y al O. con parte del Lote 9..." en cuanto al titular sobre dicho dominio figura: "...SALDAÑA, Luis Santos...100%... Venta – Escrit. 53 A del 27/07/1972; Esc. Cordier; Reg. Not. N° 253; cert. 42479; D° 26558 del 01/08/1972..." II-2.) Notifíquese al Registro General de la Propiedad y a la Dirección General de Rentas, oportunamente para que previo los informes de ley, tomen razón, artículo 15 de la Ley 5445 y proceda a dar de baja la inscripción registral en el Protocolo de Dominio N° 849167 Departamento 27 – Cuenta 27-06-1528053-1, cuyos antecedente dominial es "...N° 19912 F° 31182/1972..." por haberse afectado por esta prescripción, y se inscriba el dominio del inmueble descrito en el punto II-1), a nombre de la Sra. Maria Elena Monti.- III) Ordenar se haga saber la presente resolución por edictos, publicados por diez días a intervalos regulares en un período de treinta días en el Boletín Oficial y diario ya sorteado.- IV) Costas a cargo de la actora en cuanto a gastos del juicio y honorarios de su letrado, en un todo conforme lo establecido en el considerando VI).- V) Diferir la regulación de honorarios de la Dra. Ma. Florencia Garello Ponte para cuando haya base cierta para ello.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Texto Firmado digitalmente por: MARTINEZ GAVIER Susana Esther -Fecha: 2019.11.07-

10 días - N° 255424 - s/c - 13/04/2020 - BOE

En autos " ALVAREZ DOLORES GUILLERMINA – USUCAPION – EXPTE. N° 1128268" se ha dictado la siguiente resolución: " VILLA DOLORES, 26/02/2020. Proveyendo a la diligencia que antecede: por acompañado oficio diligenciado de Rentas, agréguese.- Atento lo solicitado a fs. 131/132 y 134 y constancias de autos: admítase la presente demanda de usucapión en cuanto por derecho corresponda, la que tramitará como juicio ordinario.- Cítese y emplácese a los demandados HECTOR LUIS CUESTAS y/o sus SUCESORES, ORLANDO ANTONIO

CUESTAS Y DOUGAL ANIBAL CUESTAS y /o sus SUCESORES a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos en el "Boletín Oficial" y otro de amplia circulación en la forma autorizada por el Ac. Regl. N° 29 Serie "B" de fecha 11-12-01, durante dicho término y en intervalos regulares de tres días, sin perjuicio de la notificación a aquellos en el/los domicilio/s que surjan de autos.- Cítese como terceros interesados y en sus domicilios, si se conocieren y que surjan de autos, a Dougal Anibal Cuestas (titular de la cuenta afectada), a la Municipalidad de Villa Sarmiento, a la Provincia de Córdoba en la Persona del Sr. Procurador del Tesoro, y a los colindantes Ana Estela Tapia de Garay, José Hilario Dominguez, Gustavo Adolfo Guzman, Ana Marina Heredia, Ana Bertha Josefina Heredia, Carlos Julio Orione, Analía Edith Carreras, Marta Beatriz Castex, Roberto Hugo Andrade, Nancy Carolina Gallardo, Telma Recalde de Cortes y/o sus sucesores, Héctor Luis Cuestas, Orlando Antonio Cuestas y Douglas Anibal Cuestas y/o sus sucesores, Luis Alberto Insua, Ricardo Alberto Espriu y Telma Cortes de Miranda y /o sus sucesores para que dentro del término precitado comparezcan a estar a derecho y tomar participación en éstos autos dentro del mismo término, todo bajo apercibimiento de ley.- Que el inmueble se describe a continuación: Según plano de mensura confeccionado por el Ing. RICARDO R. MANZANARES, MP: 4426, visado por la Dirección General de Catastro con fecha 14/12/2011, expediente N° 0587-001155/11.- Lote de terreno baldío designado como Lote 18, ubicado en Villa Sarmiento (37), Pedanía: San Pedro (06), Departamento San Alberto (28) de esta provincia de Córdoba, que mide según plano adjunto desde el punto A al punto B, 11m.17cm. de frente al Oeste sobre calle 9 de Julio. De Sur a Norte; desde este último punto y hacia el Este, con ángulo de 90°13'; parte una línea recta de 39m.78cm. hasta el punto C; desde el punto C hacia el este con ángulo de 179°25'; parte una línea de 30m.05cm. hasta llegar al punto E, desde el punto E hacia el sur, con un ángulo de 179°18'; parte una línea recta de 16m75cm. Hasta llegar al punto F, desde el punto F hacia el Oeste, con un ángulo de 96°54'; parte una línea recta de 23m80cm., hasta llegar al punto G, desde el punto G hacia el Norte, con un ángulo de 84°20' parte una línea recta de 25m72cm., hasta llegar al punto H, desde el punto H hacia el Noroeste, con un ángulo de 264°42' hasta unirse con el primer costado descrito con el que forma un ángulo de 93°03' cerrando la figura todo lo

que hace una superficie de UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, NOVENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS (1486.98M2), y que linda en el costado Norte, en parte con parcelas 16 de Ana Estela Tapia de Garay MFR M° 476.593, en parte con parcela de Domínguez José Hilario MFR N° 1.030.157, en parte con parcela N° 3 de Insúa Luis Alberto MFR N° 761.369, en parte con parcela 4 de Heredia Ana Berta Josefina MFR N° 760.707, en parte con parcela 5 de Oriones Carlos Julio MFR N° 1.079.325 y en parte con parcela 6 de Carreras Analía Edith MFR N° 533.514; el Este en parte con Parcela 10 de Castex Marta Beatriz MFR N° 594.758, en parte con parcela 11 de Andrade Roberto Hugo MFR N° 555.457, y en parte con parcela 12 de Espriu Ricardo Alberto MFR N° 1.158.615; al Sur, en parte con parcela 13 de Recalde de Cortés Telma MFR N° 1.058.754, en parte con parcela 17 de Cortes de Miranda Telma y en parte con parcela 14 de Cuestas Hector Luis MFR N° 287.810 y Que a los fines tributarios se encuentra empadronado bajo el Numero de Cta: 2806-1539523/7.-FDO: Dra. Sandra Elizabeth Público – Juez; Dra. Carram Maria Raquel – Prosecretaria Letrada.

10 días - N° 255524 - s/c - 06/04/2020 - BOE

El Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo Civ. Com. Conc. y Familia 2ra. Nom. – Sec. 3 a cargo del Dr. Mario G. Boscatto, de Carlos Paz, Cba., en los autos: "SANCHEZ TORRES, ABEL GUILLERMO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION - EXPTE. N°2471992" por iniciado el proceso de Usucapion de los inmuebles que se detallan conforme al plano de mensura como: 1) Lote 11; Mz "Q" ubicado en Villa Lago San Roque (Parque Siquiman); Pedanía San Roque; Departamento Punilla de esta Prov. de Córdoba; Nomenclatura Catastral: C31 S04 M058 P011; N° de cuenta en Rentas 230404871914; Matrícula 1.210.961; titular registral GARZÓN DE ARCE, MARÍA ISABEL RUPERTA. 2) Lote 12; Mz "Q" ubicado en Villa Lago San Roque (Parque Siquiman); Pedanía San Roque; de esta Prov. de Córdoba.; Nomenclatura Catastral: C31 S04 M058 P012; N° de cuenta en Rentas 230404871922; Matrícula 1.210.962; titular registral GARZÓN DE ARCE, MARÍA ISABEL RUPERTA. 3) Lote 13; Mz "Q" ubicado en Villa Lago San Roque (Parque Siquiman); Pedanía San Roque; Departamento Punilla; de esta Prov. de Córdoba; Nomenclatura Catastral: C31 S04 M058 P013; N° de cuenta en Rentas 230404871931; Matrícula 1.210.964; titular registral GARZÓN DE ARCE, MARÍA ISABEL RUPERTA. 4) Lotes 35 y 36 de la Mz. "Q" ubicado en Villa Lago San Roque (Parque Siquiman);

Pedanía San Roque; Departamento Punilla; de esta Prov. de Córdoba; Nomenclatura Catastral: C31 S04 M058 P049; N° de cuenta en Rentas 230416721063; Matrícula 1653289; titular registral SOFÍA FEIGIN. 5) Lote 10; Mz. "R" ubicado en Villa Lago San Roque (Parque Siquiman); Pedanía San Roque; Departamento Punilla; de esta Prov. de Córdoba; Nomenclatura Catastral: C31 S04 M059 P010; N° de cuenta en Rentas 230404872287; Matrícula 1.213.715; titular registral ENRIQUE EDUARDO IBARRA VILLAFANE. 6) Lote 11; Mz. "R" ubicado en Villa Lago San Roque (Parque Siquiman); Pedanía San Roque; Departamento Punilla de esta Prov. de Córdoba; Nomenclatura Catastral: C31 S04 M059 P011; N° de cuenta en Rentas 230404872295; Matrícula 1639154 (Dominio N° 6.469, Folio 8.565, Tomo 35 del año 1960); titular registral ALFONSO SANTIAGO MUSA. 7) Lote 44; Mz. "R" ubicado en Villa Lago San Roque (Parque Siquiman); Pedanía San Roque; Departamento Punilla de esta Prov. de Córdoba; Nomenclatura Catastral: C31 S04 M059 P044; N° de cuenta en Rentas 230404872589; Matrícula 1.192.224; titular registral OBDULIO VICENTE, DE NICOLLO. 8) Lote 45 Mz. "R" ubicado en Villa Lago San Roque (Parque Siquiman); Pedanía San Roque; Departamento Punilla de esta Prov. de Córdoba; Nomenclatura Catastral: C31 S04 M059 P045; N° de cuenta en Rentas 230404872597; Matrícula 1.025.305; titular registral BENSIÓN BENSEÑOR Y/O BENSEÑOR BENSIÓN. 9) Lote 46; Mz. "R" ubicado en Villa Lago San Roque (Parque Siquiman); Pedanía San Roque; Departamento Punilla de esta Prov. de Córdoba; Nomenclatura Catastral: C31 S04 M059 P046; N° de cuenta en Rentas 230404872601; Matrícula 1.321.311; titular registral IRMA ANGÉLICA VELLIO. Cítese y emplácese a los demandados GARZÓN DE ARCE, MARÍA ISABEL RUPERTA; SOFÍA FEIGIN; ENRIQUE EDUARDO IBARRA VILLAFANE; ALFONSO SANTIAGO MUSA y a los sucesores de OBDULIO VICENTE DE NICOLLO; BENSIÓN BENSEÑOR y/o BENSEÑOR BENSIÓN e IRMA ANGÉLICA VELLIO, para que en el término de diez días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese en la calidad de terceros interesados a la Provincia, a la Municipalidad y a los colindantes, para que comparezcan en un plazo de diez días, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, y aquellos cuyo domicilio se ignore, publíquense edictos, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días en el Boletín Oficial y Diario a elección de la parte actora

(Acordada 29 Serie "B" del 2/12/2001) debiendo dicho diario ser de tiraje local (atento la situación real del inmueble objeto de usucapación) y conforme lo dispone el art. 783 CPCC. RODRIGUEZ VIVIANA. JUEZ 1RA INSTANCIA. BOSCATTO, MARIO GREGORIO. SECRETARIO.

10 días - N° 255559 - s/c - 27/04/2020 - BOE

Por orden del Sr. Juez de 1º Inst. y 32º Nom. en lo Civil y Comercial, Secretaría Única, de la ciudad de Córdoba, se hace saber que en los autos caratulados: "MARTINEZ, DANTE ROBERTO- USUCAPION- MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION"- Expte. N° 4059039" se han dictado las siguiente resoluciones: "SENTENCIA NÚMERO:364. Córdoba, 4 de Octubre de dos mil diecisiete. Y VISTOS: Estos autos caratulados: "MARTINEZ DANTE ROBERTO- USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" EXPEDIENTE N° 578936/36... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) Hacer lugar a la demanda de usucapación incoada en autos y en consecuencia declarar adquirido por ROBERTO DANTE MARTINEZ, DNI nro. 6.459.281, por prescripción adquisitiva veinteañal el siguiente bien inmueble: Un lote de terreno ubicado en Alto Alberdi Municipio de esta capital, que forma parte del lote 38, con Nomenclatura catastral n° 6-8-22-38, comprendido entre las calles Colon al Norte, Nueve de Julio al Sur. Comechingones al Este y Concejal Peñaloza al Oeste. El mismo tiene una superficie de ciento noventa y cuatro metros con ochenta y tres dms. Cuadrados (194.83), teniendo de frente siete mts, con ochenta y siete dms cuadrados (7,87) de contrafrente siete mts. Con noventa y siete dms cuadrados (7,97) y de fondo veinticuatro mts. Con sesenta dms. Cuadrados (24.60). Los lotes colindantes del mismo son al sur-este lote Numero cinco (5), al oeste lote número tres (3) y al norte colinda con Av. Colón, a nombre del Sr. Manuel Rojas Villafañe e inscripto en el Protocolo de Dominio N° 15825, Folio 18957, Tomo 76, Año 1944. La parcela en cuestión se encuentra designada catastralmente con el Número 06-08-022-038. Se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba en cuenta número 1101-0700233/2. 2º) Ordenar la inscripción del inmueble referido a nombre de la citada en el Registro General de la Provincia, a cuyo fin oficiése....Protocolícese, hágase sabe y dése copia. Fdo. PEREYRA ESQUIVEL, Osvaldo Eduardo. JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA." "AUTO NUMERO: 663. CORDOBA, 05/12/2019. Y VISTOS: Estos autos caratulados: "MARTINEZ, Dante Roberto USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION, Expte.N° 4059039".. CONSIDERANDO:... RE-

SUELVO: 1) Interpretar la Sentencia N° 364 de fecha 04/10/2017 (fs. 431/435) debiendo rectificarse la resolución referida en los siguientes aspectos: a) en el resuelto donde dice: "...declarar adquirido por ROBERTO DANTE MARTINEZ, DNI nro. 6.459.281..." deberá decir "...Walter Enrique Marucci D.N.I. N° 16.748.475 CUIL/ CUIT 20-16748475-2 casado con Silvia Carola Narvaez y con domicilio en calle Hipolito Vieytes 1316 Barrio San Rafael..."; b) Consignar en el resuelto a continuación de donde dice: "...por prescripción adquisitiva veinteañal..." la proporción de titularidad del dominio adquirido por la actora, por lo que quedará redactado como: "...por prescripción adquisitiva veinteañal en un 100% el siguiente bien inmueble..."; c) Consignar en el resuelto a continuación de donde dice: "...Se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba en cuenta número 1101-0700233/2..." la parte que reza "...conforme surge del plano de mensura de posesión Exp. Prov. 0033-61327/96 con fecha de aprobación por parte de la Dirección General de Catastro 20/09/1996 efectuado por el Ingeniero Civil Di Bella Eduardo G..."; d) Por último, entender como parte integrante de la resolución que se aclara que "...la .adquisición se produjo el día 10/06/1984, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1905 del Código Civil y Comercial de la Nación..." 2) Certifíquese por Secretaría en el Protocolo de Autos y mediante nota marginal, la existencia del presente decisorio. Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Fdo. BUSTOS Carlos Isidro: Juez de 1ra. Instancia."

10 días - N° 255624 - s/c - 30/04/2020 - BOE

EDICTO: La Sra. Juez de 1º Inst. en lo Civil, Com., Concil. y Flia. 2º Nom. de la ciudad de Alta Gracia, Sec. N° 4. Dra. De Paul Laura en autos: "HERRMANN JORGE ALBERTO. USUCAPIÓN. MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN. (EXPTE.1833402)" CITA Y EMPLAZA a los demandados, HEREDEROS Y/O SUCESESORES DE LA SRA. DESETA DE RODRIGUEZ IDA Y/O DESETA IDA Y/O DESETA DE RODRIGUEZ DIAZ, para que en el plazo de diez días a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. CÍTESE Y EMPLÁCESE por edicto a todos los que se consideren con derecho al inmueble en cuestión que se describe como: Fracción de Terreno ubicada en la Pcia. de Córdoba, Pedanía Potrero de Garay, Dto. Santa María, Bº del Lago y designado como Lote 21 de la Manzana 36, con una superficie de Setecientos Cincuenta metros cuadrados; Inscripto en el Registro General de la Provincia bajo el N° de Matrícula

954.433 a nombre de Ida Deseta de Rodríguez; empadronado en la Dirección General de Rentas bajo el número de Cuenta: 310808039191. Que de acuerdo al Plano de Mensura presentado en la Dirección General de Catastro de la Provincia, aprobado con fecha 01/07/2013, expediente N° 0033-73.909/2013, se describe como Lote 27 de la Manzana 36. Nomenclatura Catastral Provincial: 3108290501054027, Nomenclatura Catastral Municipal. 05.01.36.21; se ubica en calle N° 23, de Barrio Residencial del Lago de la Comuna de Potrero de Garay, Pedanía Potrero de Garay, Departamento Santa María de la Provincia de Córdoba. Cuyas medidas y colindancias son: A partir del punto A y con un ángulo de 90° 00' respecto a DA, una línea AB de 50mts. desde B y con un ángulo de 90°00' con respecto a AB, una línea BC de 15mts., desde C y con un ángulo de 90°00' con respecto a BC, una línea CD de 50mts., y desde D y con un ángulo de 90°00' con respecto a CD una línea DA de 15mts. resultando una sup. total de 750m2. Lindando al Noreste con Parcela 10 de José Daniel Cuadrado; al Sureste con calle N° 23; al Suroeste con parcela 12 de Ramón Daniel Estrada como responsable fiscal y como titular registral Carina Mariela Baldi; al Noroeste con parcela 18 de Oscar Anibal Arguello; por edictos que se publicaran por diez veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, en el Boletín Oficial y un Diario autorizado, a fin de que concurran a deducir oposición dentro de los veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos (conf. Arts. 165 y 783

C.P.C.). Notifíquese: Fdo. Dra. Collins Guillermina (Prosecretaria). Dr. Gonzalez Hector Celestino (Juez).-

10 días - N° 255633 - s/c - 13/05/2020 - BOE

El Sr. Juez de Juzgado Civil, Comercial y Familia 1° Nominación - Sec.1 – Carlos Paz (Ex Sec 2) Secretaría de la Dra. María Fernanda Giordano De Meyer, en autos: "Damonte Mario Carlos Alberto, Y Otro Usucapión - Medidas Preparatorias Para Usucapión" Expte. N° 1635651, ha dictado la siguiente resolución: CARLOS PAZ, 11 diciembre 2019. Agréguese informe VEP que se acompaña. En su mérito y proveyendo a la demanda inicial obrante a fs. 349/352: Por iniciado el proceso de usucapión del inmueble que se detalla conforme Plano de Mensura de fs. 11/12 como Lote 42 Manz. 5 cuya designación oficial es Lote 42 Mz. 5 ubicado en Villa Costa del Lago San Roque de la ciudad de Villa Carlos Paz, Ped. San Roque, Depto. Punilla; Nomenclatura Catastral: 2304553903054042000 e inscripto en el Registro de la Propiedad y designado oficialmente al dominio matrícula 1502054 Nro. de cuenta 230406271795, Superficie: 1545.88 mts. cdos. cuyo Titulares registrales son José Menta, Isidoro Luis Menta y Manuel Hidalgo que se tramitará como juicio ordinario. Cítese y emplácese a los sucesores de José Menta, y/o José Isidoro Menta, Isidoro Luis Menta y Manuel Hidalgo, para que en el término de veinte días (20) siguientes al de la última publicación de edictos (art. 165 CPCC) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese y

emplácese a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de usucapión, a cuyo fin publíquense edictos por diez veces durante 30 días en el Boletín Oficial, Diario a elección de la parte actora (Acordada 29 Serie "B" del 2 /12/2001) debiendo dicho diario ser de tiraje local (atento la situación real del inmueble objeto de usucapión) y conforme lo dispone el art. 783 CPCC y atento el lugar de fallecimiento de los titulares registrales (fs. 33,34, 359), en un diario de tiraje de Córdoba Capital. Cítese a los fines de su intervención si se consideran afectados en sus derechos a los colindantes señores: Víctor Eduardo Catania, Alberto Horacio Palacios, Juan José Pagnone y al Estado Nacional Argentino; Provincia de Córdoba y Municipalidad de Villa Carlos Paz. Líbrese edictos que deberán ser exhibidos en dicha Municipalidad, donde deberán permanecer por un plazo de 30 días, siendo obligación de la actora acreditar tal circunstancia con la certificación respectiva (art. 785 CPCC). Colóquese en lugar visible del inmueble un cartel indicativo con las referencias necesarias respecto del presente, el que se deberá colocar y mantener durante toda la tramitación del proceso, siendo a cargo de los actores, a cuyo fin oficiése al Sr. Oficial de justicia. Notifíquese. Asimismo, y atento lo ordenado por el art. 1905 C. Civil y Comercial, oficiése al Registro de la Propiedad a los fines de la anotación de Litis sobre el inmueble objeto de usucapión. Texto Firmado digitalmente por: GIORDANO María Fernanda. Fecha: 2019.12.11. OLCESE Andrés. Fecha: 2019.12.12.-

10 días - N° 255753 - s/c - 24/04/2020 - BOE

BOLETIN
OFICIAL DE
LA PROVINCIA
DE CORDOBA



Centro Cívico del Bicentenario
Rosario de Santa Fe 650

Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA

 <http://boletinoficial.cba.gov.ar>

Atención al Público:
Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.

Secretario Legal y Técnico: Fernando Pesci
Jefe de Área Boletín Oficial Electrónico: Octavio Elías

 boe@cba.gov.ar

 @boecba